PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-SGR-0016-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

VALLEDUPAR (CESAR)

AGOSTO DE 2026

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el complemento del pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las observaciones formuladas al complemento de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii **EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.**
8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional **administrativa@gobcesar.gov.co**; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad secopii.pdf.
10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por el DEPARTAMENTO DEL CESAR, que he leído EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al DEPARTAMENTO DEL CESAR para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

12. Los oferentes deberán tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Proveedores respecto de los plazos de presentación de la oferta, por cuanto aquellas ofertas presentadas previo a la expedición y publicación de adendas se considerarán NO VALIDAS, y por lo tanto la ENTIDAD NO REALIZARA SU VERIFICACION.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO –PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0007-2026

INTRODUCCIÓN

El Departamento del Cesar pone a disposición de los interesados el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, para la selección del contratista encargado del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SASI-SGR-0016-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquieras de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

Por lo anterior, se solicita a los interesados tengan en cuenta las siguientes recomendaciones adicionales al momento de elaboración de su propuesta:

- Revisen con atención el pliego electrónico y el presente documento complementario para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.
- Seguir la metodología aquí señalada, con el fin de obtener uniformidad y exactitud en la información presentada para efectos de la verificación de las mismas.
- Verificar que no se encuentren en las causales de inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para participar en el presente proceso de selección.
- Diligenciar los formatos establecidos en el presente documento complementario y adjuntar a la plataforma SECOP II los documentos requeridos.
- Tener en cuenta los plazos señalados en el cronograma del proceso.
- Solo serán verificadas las ofertas que se presenten dentro del término previsto remitidas al SECOP II (a excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) y cumplan las estipulaciones contenidas en la misma y en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Departamento del Cesar, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el Departamento del Cesar se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Departamento del Cesar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse haciendo uso de la plataforma del SECOP II (en los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se realizarán a través de los correos electrónicos institucionales).

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda. Dicha conversión deberá hacerse teniendo en cuenta la TRM en la fecha de elaboración o suscripción de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. ADENDAS.

El Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento del Cesar, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Oferente al cual le es aceptada la Oferta por parte de la Entidad.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento del Cesar por los proponentes.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Cesar y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador o contratante en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo.

A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que “se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo (…)” , debe entenderse como obligación de la Administración Departamental proveer al Almacén General de todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus dependencias. Entre estos se encuentran los materiales de construcción y elementos de ferretería para el mantenimiento de las instalaciones, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad, y a su vez, primordiales para dar cumplimiento a las disposiciones existentes en materia de salubridad que permitan garantizar a los funcionarios, contratistas y el público en general, un ambiente idóneo.

Por lo anterior, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones suministre al Departamento del Cesar los elementos requeridos para atender las necesidades de las dependencias de la Gobernación en cantidades que permitan su uso y distribución interna durante la vigencia 2026.

Resta decir que, esta necesidad se encuentra ligada al propósito de la Entidad de ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante propiciar condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

A. OBJETO.

3.1 Descripción del objeto a contratar

Para satisfacer la necesidad descrita en el numeral 2.1 del presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el siguiente objeto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE**

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

3.1.1. Clasificador del Objeto del contrato, en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto del contrato, se encuentra registro en los siguientes clasificadores

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
27112200	27	11	22	00
31162800	31	16	28	00
31211500	31	21	15	00
39111500	39	11	15	00
39122200	39	12	22	00
40141700	40	14	17	00
40171500	40	17	15	00
46181500	46	18	15	00

27112200: HERRAMIENTA DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
31162800: FERRETERÍA EN GENERAL
31211500: PINTURAS Y TAPA POROS
39111500: ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS
39122200: INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
40141700: MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40171500: TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
46181500: ROPA DE SEGURIDAD

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACRONAL: DISPERSIÓN DE COPOLÍMERO ESTIRENO-ACRÍLICA AL 50% CUÑETE PLÁSTICO DE 5 GALONES.	1	CUÑETE
2	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2: ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
3	ADAPTADOR HEMBRA 1": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
4	ADAPTADOR HEMBRA 1/2: ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

5	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
6	ADAPTADOR MACHO 1 1/2: ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
7	ADAPTADOR MACHO 1": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
8	ADAPTADOR MACHO 1/2: ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
9	ADAPTADOR MACHO 2": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
10	ADAPTADOR MACHO 3/4": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
11	ADAPTADOR MACHO PRESION 1": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
12	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
13	ADAPTADOR MACHO PRESION 1-1/2": ACCESORIO DE CONEXIÓN PARA SISTEMAS DE TUBERÍAS DE PRESIÓN.	1	UNIDAD
14	ALAMBRE NEGRO CALIBRE. 18: ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO DE ALTA CALIDAD DIÁMETRO: APROXIMADAMENTE 1.24 MM. ACABADO: NEGRO MATE	1	KILO
15	AMARRES PLASTICOS, 100 % NAYLON, BOLSA X 100 UNIDADES DE 350 MM DE LARGO X4,8 MM	1	PAQUETE
16	AMONIACO: COMPUESTO QUÍMICO INCOLORO DE NATURALEZA ALCALINA Y ALTA VOLATILIDAD, TIENE UN ELEVADO PODER DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, OLOR ACRE Y PENETRANTE	1	LITRO
17	ANTICORROSIVO NEGRO *GALON TIPO 1: PINTURA ANTICORROSIVA ALQUÍDICA CON PIGMENTO ANTICORROSIVO QUE PROVEE EXCELENTES PROPIEDADES DE PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN PARA METALES. ACABADO MATE- BRILLANTE	1	GALON
18	ARNES DE SEGURIDAD COMPLETO DIELECTRICO: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DISEÑADO PARA TRABAJOS EN ALTURAS CON RIESGO ELÉCTRICO. CUENTA CON HERRAJES CUBIERTOS DE POLÍMERO/NYLON Y CINTAS DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, CON PUNTOS DE ANCLAJE DORSAL, ESTERNAL Y LATERALES.CAPACIDAD DE CARGA: MÁXIMA DE 140 KG O 310 LB	1	UNIDAD
19	BALASTO ELECTRONICO 2*32: BALASTO ELECTRÓNICO DE ALTA POTENCIA CAPACIDAD DE 2 X 32W VOLTAJE DE ENTRADA: 120V – 277V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA NOMINAL: 64W, LÁMPARA COMPATIBLE: FLUORESCENTE T8 DE 32W , NÚMERO DE LÁMPARAS: 2 ENCENDIDO INSTANTÁNEO / PROGRAMADO, ALTA FRECUENCIA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD
20	BALASTO ELECTRONICO 2*96: BALASTO ELECTRÓNICO DE ALTA POTENCIA CAPACIDAD DE 2 X 96W VOLTAJE DE ENTRADA: 120V – 277V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA NOMINAL: 64W, LÁMPARA COMPATIBLE: FLUORESCENTE T8 DE 32W , NÚMERO DE LÁMPARAS: 2 ENCENDIDO /PROGRAMADO, INSTANTÁNEO, ALTA FRECUENCIA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD
21	BALASTO ELECTRONICO 4*17: BALASTO ELECTRÓNICO DE ALTA POTENCIA CAPACIDAD DE 4 X 17 W VOLTAJE DE ENTRADA: 120V – 277V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA NOMINAL: 64W, LÁMPARA COMPATIBLE: FLUORESCENTE T8 DE 32W , NÚMERO DE LÁMPARAS: 2 ENCENDIDO /PROGRAMADO, INSTANTÁNEO, ALTA FRECUENCIA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

22	BALASTO ELECTRONICO 4*32: BALASTO ELECTRÓNICO DE ALTA POTENCIA CAPACIDAD DE 4 X 32W VOLTAJE DE ENTRADA: 120V – 277V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA NOMINAL: 64W, LÁMPARA COMPATIBLE: FLUORESCENTE T8 DE 32W , NÚMERO DE LÁMPARAS: 2 ENCENDIDO /PROGRAMADO, INSTANTÁNEO, ALTA FRECUENCIA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD
23	BALASTO ELECTRONICO DE 2*48: BALASTO ELECTRÓNICO DE ALTA POTENCIA CAPACIDAD DE 2 X48W VOLTAJE DE ENTRADA: 120V – 277V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ, POTENCIA NOMINAL: 64W, LÁMPARA COMPATIBLE: FLUORESCENTE T8 DE 32W , NÚMERO DE LÁMPARAS: 2 ENCENDIDO /PROGRAMADO, INSTANTÁNEO, ALTA FRECUENCIA ELECTRÓNICA	1	UNIDAD
24	BALDOSA DIMENSIONES: 22X33 CM. ESPESOR: 8 MM, MATERIAL: ARCILLA COCIDA CON RECUBRIMIENTO ESMALTADO , ACABADO: BRILLANTE O MATE (SEGÚN REFERENCIA)	1	METRO
25	BASE PARA FOTOCELDA: SOPORTE PARA MONTAJE DE FOTOCELDAS EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y CONTROL, EN METAL O PLASTICO	1	UNIDAD
26	BATERIA RECARGABLE AA: CUENTA CON VOLTAJE NOMINAL DE 1.2V, CAPACIDAD ENTRE 2000 Y 3000 MAH Y TECNOLOGÍA RECARGABLE DE LARGA DURACIÓN, PERMITIENDO MÚLTIPLES CICLOS DE CARGA Y AHORRO ENERGÉTICO	1	UNIDAD
27	BOMBILLO AHORRADOR DE 11W: LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
28	BOMBILLO AHORRADOR DE 15W: LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
29	BOMBILLO AHORRADOR DE 20 W: LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
30	BOMBILLO AHORRADOR DE 25W:LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
31	BOMBILLO AHORRADOR DE 80W: LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
32	BOMBILLO AHORRADOR DICROICO 11W: LÁMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE ALTA EFICIENCIA ENERGETIVA, OPERA EN VOLTAJES ENTRE 120V Y 240V, CON BASE ESTÁNDAR TIPO E27 Y UNA VIDA ÚTIL APROXIMADA DE 6.000 A 8.000 HORAS.	1	UNIDAD
33	BOMBILLOS OJO DE BUEY 4": LUMINARIA EMPOTRABLE, FABRICADA EN MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA COMO ALUMINIO Y POLICARBONATO. OPERA EN RANGOS DE TENSIÓN DE 110V-240V AC Y UTILIZA TECNOLOGÍA LED FABRICADA EN MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA COMO ALUMINIO Y POLICARBONATO. OPERA EN RANGOS DE TENSIÓN DE 110V-240V AC Y UTILIZA TECNOLOGÍA LED	1	UNIDAD
34	BOQUILLA PARA GAS MUTANO: BOQUILLA PARA GAS BUTANO EN LATÓN, BRONCE O ACERO RESISTENTE A LA CORROSIÓN , GAS BUTANO , ROSCADA O PRESIÓN SEGÚN APLICACIÓN	1	UNIDAD
35	BOTAS DE CAUCHO: BOTAS DE CAUCHO DE SEGURIDAD , MATERIAL: PVC, CAUCHO NATURAL O NITRILO ,ALTURA: MEDIA O CAÑA ALTA,ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, 100% IMPERMEABLES, FORRO INTERNO: TEXTIL O MATERIAL ABSORBENTE DE HUMEDAD	1	PARES

36	BOYA ELECTRICA: BOYA ELÉCTRICA DE NIVEL VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110V – 220V AC FRECUENCIA: 50/60 HZ , MATERIAL DEL CUERPO: POLIPROPILENO O PVC DE ALTA RESISTENCIA , CABLE: FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD ,GRADO DE PROTECCIÓN: IP68 , TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C A 60°C, TIPO DE CONTACTO: NORMALMENTE ABIERTO/CERRADO, FUNCIONAMIENTO: AUTOMÁTICO POR FLOTACIÓN	1	UNIDAD
37	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA: BRAZO HIDRÁULICO CIERRA PUERTAS, MATERIAL: ALUMINIO FUNDIDO Y ACERO DE ALTA RESISTENCIA , SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO: HIDRÁULICO CON CONTROL DE CIERRE, ÁNGULO DE APERTURA: HASTA 180° , VELOCIDAD DE CIERRE: AJUSTABLE, SENTIDO DE APERTURA: IZQUIERDA O DERECHA	1	UNIDAD
38	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3*100: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR DE USO INDUSTRIAL DISEÑADO PARA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, 3 POLOS, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V – 480V AC, CURVA DE DISPARO: TIPO C O D	1	UNIDAD
39	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3*150: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR DE USO INDUSTRIAL DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, 3 POLOS, CORRIENTE NOMINAL: 150ª, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V – 480V AC ,FRECUENCIA: 50/60 HZ ,CURVA DE DISPARO: TIPO C O D, SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN O FIJACIÓN ATORNILLADA	1	UNIDAD
40	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3*1600: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR DE ALTA CAPACIDAD DISEÑADO PARA PROTECCIÓN Y MANIOBRA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, 3 POLOS , CORRIENTE NOMINAL: 1600ª, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V – 690V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
41	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3*200: BREAKER TERMOMAGNÉTICO INDUSTRIAL,3 POLOS ,CORRIENTE NOMINAL: 200ª, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V – 480V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ, CURVA DE DISPARO: TIPO C O AJUSTABLE, SISTEMA DE MONTAJE: FIJACIÓN EN TABLERO O RIEL INDUSTRIAL ,MATERIAL DE CARCASA: TERMOPLÁSTICO AUTOEXTINGUIBLE	1	UNIDAD
42	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3*250: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR DE USO INDUSTRIAL DISEÑADO PARA LA PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS TRIFÁSICAS CONTRA SOBRECARGAS Y CORTOCIRCUITOS, 3 POLOS, CORRIENTE NOMINAL: 150ª, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V – 480V AC ,FRECUENCIA: 50/60 HZ ,CURVA DE DISPARO: TIPO C O D, SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN O FIJACIÓN EN TABLERO INDUSTRIAL	1	UNIDAD
43	BROCA CINCEL PARA TALADRO PERCUTOR: CUERPO DE ACERO ENDURECIDO PARA DURABILIDAD Y MAYOR VIDA ÚTIL. MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ACERO, MODELO SDS PLUS, TIPO DE PUNTA PLANA, LONGITUD 254 MM	1	UNIDAD
44	BROCA MURO 5/16: BROCA PARA MURO, DIÁMETRO: 5/16” (7.9 MM APROX.), MATERIAL DEL CUERPO: ACERO DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
45	BROCHA CHINA No.2: BROCHA DE PINTURA,MATERIAL DE LAS CERDAS: SINTÉTICAS O NATURALES ,MATERIAL DEL MANGO: MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE , DISEÑO ERGÓNOMICO Y LIVIANO	1	UNIDAD
46	BROCHA CHINA No.3: BROCHA DE PINTURA,MATERIAL DE LAS CERDAS: SINTÉTICAS O NATURALES ,MATERIAL DEL MANGO: MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE , DISEÑO ERGÓNOMICO Y LIVIANO	1	UNIDAD

47	BROCHA CHINA No.4: BROCHA DE PINTURA,MATERIAL DE LAS CERDAS: SINTÉTICAS O NATURALES ,MATERIAL DEL MANGO: MADERA O PLÁSTICO RESISTENTE , DISEÑO ERGÓNOMICO Y LIVIANO	1	UNIDAD
48	CABLE 7 HILOS 1/0: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR. CALIBRE: 1/0 AWG , NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
49	CABLE 7 HILOS No. 10: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: NO. 10 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS , MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO, AISLAMIENTO: PVC O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V	1	METRO
50	CABLE 7 HILOS No. 12: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: NO. 12 AWG, NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS , MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO ,AISLAMIENTO: PVC O MATERIAL TERMOESTABLE VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V	1	METRO
51	CABLE 7 HILOS No. 2/0: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 2/0 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
52	CABLE 7 HILOS No. 4: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 4 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
53	CABLE 7 HILOS No. 4/0: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 4/0 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
54	CABLE 7 HILOS No. 6:CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 6 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
55	CABLE 7 HILOS No. 8: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 8 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
56	CABLE 7 HILOS No.2: CABLE ELÉCTRICO MULTIFILAR ,CALIBRE: 2 AWG ,NÚMERO DE HILOS: 7 HILOS ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA) ,AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 1000V	1	METRO
57	CABLE DUPLEX 2X10: CABLE DÚPLEX 2 CONDUCTORES ,CALIBRE: 2 X 10 AWG ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO , AISLAMIENTO: PVC O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V	1	METRO
58	CABLE DUPLEX 2X12:CABLE DÚPLEX 2 CONDUCTORES ,CALIBRE: 2 X 12 AWG , MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO , AISLAMIENTO: PVC O MATERIAL TERMOESTABLE ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V	1	METRO

59	CABLE ENCAUCHETADO 2X12: CABLE ENCAUCHETADO, 2 CONDUCTORES, CALIBRE: 2 X 12 AWG ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO FLEXIBLE, AISLAMIENTO INTERNO: PVC , CUBIERTA EXTERNA: CAUCHO O PVC FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V	1	METRO
60	CABLE ENCAUCHETADO 2X14: CABLE ENCAUCHETADO, 2 CONDUCTORES, CALIBRE: 2 X 14 AWG ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO FLEXIBLE, AISLAMIENTO INTERNO: PVC , CUBIERTA EXTERNA: CAUCHO O PVC FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: DE 300W - 600V	1	METRO
61	CABLE ENCAUCHETADO 4X16: CABLE ENCAUCHETADO, 2 CONDUCTORES, CALIBRE: 2 X 12 AWG ,MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO FLEXIBLE, AISLAMIENTO INTERNO: PVC , CUBIERTA EXTERNA: CAUCHO O PVC FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: DE 300W - 600V	1	METRO
62	CABLE MCM 300: CABLE DE POTENCIA, CALIBRE: 300 MCM, MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA), CONFIGURACIÓN: MONOCONDUCTOR O MULTICONDUCTOR, AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 35 KV, CUBIERTA EXTERNA: PVC O POLIETILENO RESISTENTE	1	METRO
63	CABLE MCM 500: ABLE DE POTENCIA, CALIBRE: 500 MCM, MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO O ALUMINIO (SEGÚN REFERENCIA), CONFIGURACIÓN: MONOCONDUCTOR O MULTICONDUCTOR, AISLAMIENTO: PVC, XLPE O MATERIAL TERMOESTABLE,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 600V – 35 KV, CUBIERTA EXTERNA: PVC O POLIETILENO RESISTENTE	1	METRO
64	CABLE PARA TIMBRE: CABLE PARA TIMBRE, NÚMERO DE CONDUCTORES: 2 O MÁS CONDUCTORES, CALIBRE: 18 AWG – 22 AWG, MATERIAL CONDUCTOR: COBRE ELECTROLÍTICO, AISLAMIENTO: PVC FLEXIBLE, VOLTAJE DE OPERACIÓN: BAJA TENSIÓN	1	METRO
65	CABLE PLANO PARA TELÉFONO: CONDUCTOR DE HILO DE COBRE ELECTROLÍTICO FLEXIBLE RECOCIDO., AISLAMIENTO DE POLIETILENO. CUBIERTA DE PVC COLOR NEGRO. ROLLOS DE 100 METROS. CONDUCTOR DE COBRE SÓLIDO. DIÁMETRO DEL CONDUCTOR: 0.12 MM (28AWG) DIÁMETRO DEL AISLAMIENTO: 0.95±0.05 MM	1	METRO
66	CABLE RESORTADO TELEFÓNICO: CABLE TELEFÓNICO RESORTADO , MATERIAL CONDUCTOR: COBRE FLEXIBLE ,NÚMERO DE CONDUCTORES: 2, 4 O MÁS HILOS (SEGÚN APLICACIÓN) ,AISLAMIENTO: PVC FLEXIBLE ,CUBIERTA EXTERNA: PVC DE ALTA FLEXIBILIDAD , DISEÑO: ESPIRAL/RESORTADO RETRÁCTIL , LONGITUD: VARIABLE SEGÚN MODELO, CONECTORES: RJ9, RJ11 O COMPATIBLES	1	METRO
67	CABLE UTP PONCHADO: CABLE UTP PONCHADO, CATEGORÍA: CAT 5E, CAT 6 O SUPERIOR (SEGÚN REFERENCIA) ,NÚMERO DE PARES: 4 PARES TRENZADOS , MATERIAL CONDUCTOR: COBRE SÓLIDO O COBRE MULTIFILAR , CONECTORES: RJ45 MACHO ,BLINDAJE: NO BLINDADO (UTP) , VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN: HASTA 1 GBPS O SUPERIOR , FRECUENCIA: 100 MHZ – 250 MHZ ,CUBIERTA: PVC FLEXIBLE	1	UNIDAD
68	CAJA DE 2X4 PVC: CAJA ELÉCTRICA RECTANGULAR , DIMENSIONES: 2” X 4” , MATERIAL: PVC RÍGIDO AUTOEXTINGUIBLE , EMPOTRABLE O SOBREPUESTA (SEGÚN MODELO)	1	UNIDAD
69	CAJA METALICA DE 24 CIRCUITOS TRIFASICO A 220 CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR: CAJA / TABLERO ELÉCTRICO METÁLICO TRIFÁSICO ,CAPACIDAD: 24 CIRCUITOS , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V AC TRIFÁSICO , MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO O COLD ROLLED , ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA , SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN PARA BREAKERS MODULARES	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

70	CAJA METALICA DE 42 CIRCUITOS TRIFASICO A 220 CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR: CAJA METÁLICA PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA , CAPACIDAD: 42 CIRCUITOS , SISTEMA ELÉCTRICO: TRIFÁSICO , VOLTAJE NOMINAL: 220 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,MATERIAL: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO O COLD ROLLED , ACABADO: PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA	1	UNIDAD
71	CAJA PLASTICA 2X4 DEXON: CAJA ELÉCTRICA PLÁSTICA RECTANGULAR , DIMENSIONES: 2" X 4", MATERIAL: PVC RÍGIDO AUTO EXTINGUIBLE, COMPATIBILIDAD: INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES ESTÁNDAR, SISTEMA DE FIJACIÓN: TORNILLOS Y PERFORACIONES INTEGRADAS	1	UNIDAD
72	CAJA PLASTICA 2X4 PVC: CAJA ELÉCTRICA PLÁSTICA RECTANGULAR, DIMENSIONES: 2" X 4", MATERIAL: PVC RÍGIDO	1	UNIDAD
73	CAJA PLASTICA 4X4 PVC: AJA ELÉCTRICA PLÁSTICA CUADRADA 4X4 FABRICADA EN PVC RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA.	1	UNIDAD
74	CAJA TIPO RIEL DE 2 CIRCUITOS: CAJA ELÉCTRICA TIPO RIEL, 2 CIRCUITOS ,MATERIAL: PVC O METÁLICA , SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN, VOLTAJE DE OPERACIÓN: HASTA 240V AC.	1	UNIDAD
75	CAJA TIPO RIEL DE 4 CIRCUITOS: CAJA ELÉCTRICA TIPO RIEL DIN,CAPACIDAD: 4 CIRCUITOS ,MATERIAL: PVC O METÁLICA PINTADA ELECTROSTÁTICA , SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN ESTÁNDAR 35 MM , VOLTAJE DE OPERACIÓN: HASTA 240V AC	1	UNIDAD
76	CAJA TIPO RIEL DE 6 CIRCUITOS: CAJA ELÉCTRICA TIPO RIEL DIN,CAPACIDAD: 6 CIRCUITOS ,MATERIAL: PVC O METÁLICA PINTADA ELECTROSTÁTICA , SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN ESTÁNDAR 35 MM , VOLTAJE DE OPERACIÓN: HASTA 240V AC	1	UNIDAD
77	CAJA TIPO RIEL DE 8 CIRCUITOS: CAJA ELÉCTRICA TIPO RIEL DIN,CAPACIDAD: 8 CIRCUITOS ,MATERIAL: PVC O METÁLICA PINTADA ELECTROSTÁTICA , SISTEMA DE MONTAJE: RIEL DIN ESTÁNDAR 35 MM , VOLTAJE DE OPERACIÓN: HASTA 240V AC	1	UNIDAD
78	CAJILLA TELEFONICA DE SOBREPONER: CAJILLA TELEFÓNICA DE SOBREPONER, MATERIAL: PVC O ABS DE ALTA RESISTENCIA , CAPACIDAD: 1 A 4 LÍNEAS TELEFÓNICAS, CONECTORES COMPATIBLES: RJ11 O BORNERAS INTERNAS	1	UNIDAD
79	CANALETA 60 X 13 PARA PISO: CANALETA PARA PISO, DIMENSIONES: 60 MM X 13 MM , MATERIAL: PVC RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
80	CANALETA DE 100 X 100 MM: CANALETA ELÉCTRICA DE SUPERFICIE, CANALETA ELÉCTRICA DE SUPERFICIE DIMENSIONES: 100 MM X 100 MM , MATERIAL: PVC RÍGIDO AUTOEXTINGUIBLE O ABS DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
81	CANALETA DE 20*12 CON ADHESIVO: CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA, DIMENSIONES: 20 MM X 12 MM ,MATERIAL: PVC RÍGIDO AUTOEXTINGUIBLE, SISTEMA DE INSTALACIÓN: CINTA ADHESIVA DE ALTA FIJACIÓN EN LA BASE	1	UNIDAD
82	CANALETA DE 20X20 CON ADHESIVO: CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA, DIMENSIONES: 20 MM X 20 MM ,MATERIAL: PVC RÍGIDO AUTOEXTINGUIBLE, SISTEMA DE INSTALACIÓN: CINTA ADHESIVA DE ALTA FIJACIÓN EN LA BASE	1	UNIDAD
83	CANDADO 40MM: CANDADO DE SEGURIDAD,TAMAÑO DEL CUERPO: 40 MM, MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN MACIZO, ACERO O ALEACIÓN ZINCADA	1	UNIDAD
84	CANDADO 50MM: CANDADO DE SEGURIDAD,TAMAÑO DEL CUERPO: 50 MM, MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN MACIZO, ACERO O ALEACIÓN ZINCADA	1	UNIDAD

85	CANDADO 60MM: CANDADO DE SEGURIDAD,TAMAÑO DEL CUERPO: 60 MM, MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN MACIZO, ACERO O ALEACIÓN ZINCADA	1	UNIDAD
86	CANTONERA ELECTRICA PARA PUERTA:CANTONERA ELÉCTRICA (ABREPUERTAS ELÉCTRICO) ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 12V DC / 24V DC (SEGÚN MODELO), BAJO CONSUMO	1	UNIDAD
87	CARGADOR PARA PILA AA DE 2700 AMP: CARGADOR PARA BATERÍAS RECARGABLES AA,COMPATIBILIDAD: BATERÍAS AA NI-MH / NI-CD,CAPACIDAD SOPORTADA: HASTA 2700 MAH ,VOLTAJE DE ENTRADA: 100V – 240V AC,INDICADOR DE CARGA: LED , MATERIAL: PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
88	CARRETILLA: CARRETILLA MANUAL , MATERIAL DE LA BATEA: ACERO GALVANIZADO O PINTADO , ESTRUCTURA: TUBULAR METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA , CAPACIDAD DE CARGA: 80 KG – 150 KG APROX, NÚMERO DE RUEDAS: 1 RUEDA FRONTAL , TIPO DE RUEDA: NEUMÁTICA O MACIZA, MANIJAS: ERGONÓMICAS ANTIDESLIZANTES , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA	1	UNIDAD
89	CASCO DE SEGURIDAD: CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ,MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) O ABS , SUSPENSIÓN INTERNA: 4 O 6 PUNTOS DE APOYO , AJUSTE: TIPO RATCHET O CORREDIZO , PESO: LIVIANO Y ERGONÓMICO	1	UNIDAD
90	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS:CEMENTO BLANCO HIDRÁULICO, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 20 KG ,COMPOSICIÓN: CLÍNKER BLANCO, YESO Y ADITIVOS MINERALES	1	BOLSA
91	CEMENTO GRIS 50 KG: CEMENTO HIDRÁULICO GRIS , PRESENTACIÓN: BOLSA DE 50 KG ,COLOR: GRIS ,COMPOSICIÓN: CLÍNKER, YESO Y ADICIONES MINERALES	1	BOLSA
92	CERRADURA CHAPA 1550 LATON: CERRADURA TIPO CHAPA , MODELO: 1550 , MATERIAL: LATÓN Y ACERO DE ALTA RESISTENCIA, ACABADO: PULIDO, CROMADO O SATINADO (SEGÚN REFERENCIA) , SISTEMA DE CIERRE: CILINDRO MECÁNICO CON LLAVE.	1	UNIDAD
93	CERRADURA CILIN. ALCOBA MAD/DOR: CERRADURA CILÍNDRICA, APLICACIÓN: PUERTAS DE ALCOBA O DORMITORIO , COMPATIBILIDAD: PUERTAS DE MADERA , MATERIAL: ACERO, LATÓN O ALEACIÓN METÁLICA RESISTENTE.	1	UNIDAD
94	CERRADURA CILINDRICA GRADO 2: CERRADURA CILÍNDRICA ,GRADO 2 , MATERIAL: ACERO, LATÓN O ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: CROMADO, SATINADO, NÍQUEL O LATONADO (S SEGÚN REFERENCIA), SISTEMA DE CIERRE: CILINDRO MECÁNICO CON LLAVE ,ACCIONAMIENTO: PERILLA O MANIJA	1	UNIDAD
95	CERRADURA LANE ALCOBA POMA ALUMINIO: CERRADURA TIPO POMO CILÍNDRICO, APLICACIÓN: ALCOBA / DORMITORIO ,MATERIAL: ALUMINIO Y COMPONENTES METÁLICOS RESISTENTES ,ACABADO: ALUMINIO NATURAL, SATINADO O CROMADO (SEGÚN REFERENCIA) ,SISTEMA DE CIERRE: MECÁNICO CON SEGURO INTERIOR , ACCIONAMIENTO: POMO GIRATORIO	1	UNIDAD
96	CERRADURA LLAVE/LLAVE: CERRADURA LLAVE / LLAVE, SISTEMA DE CIERRE: CILINDRO MECÁNICO DE DOBLE ENTRADA, ACCIONAMIENTO: LLAVE POR AMBOS LADOS, MATERIAL: ACERO, LATÓN O ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA ,ACABADO: CROMADO, SATINADO O LATONADO	1	UNIDAD
97	CERRADURA TRADICIONAL PUERTA: CERRADURA TRADICIONAL MECÁNICA, MATERIAL: ACERO, LATÓN O ALEACIÓN METÁLICA RESISTENTE, SISTEMA DE CIERRE: CILINDRO MECÁNICO CON LLAVE , ACCIONAMIENTO: MANUAL ,COMPATIBILIDAD: PUERTAS DE MADERA O METÁLICAS ,ACABADO: CROMADO, SATINADO, LATONADO O PINTADO	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

98	CHAZO PLASTICO 1 1/2 CON TORNILLO DRIWAL:CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DRYWALL ,LONGITUD DEL TORNILLO: 1 1/2" ,MATERIAL DEL CHAZO: NYLON O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO GALVANIZADO O PAVONADO TIPO DE TORNILLO: DRYWALL AUTORROSCANTE ,CABEZA DEL TORNILLO: PHILLIPS O ESTRELLA	1	UNIDAD
99	CHAZO PLASTICO 1/2 CON TORNILLO DRIWAL:CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DRYWALL ,LONGITUD DEL TORNILLO: 1/2" ,MATERIAL DEL CHAZO: NYLON O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO GALVANIZADO O PAVONADO TIPO DE TORNILLO: DRYWALL AUTORROSCANTE ,CABEZA DEL TORNILLO: PHILLIPS O ESTRELLA	1	UNIDAD
100	CHAZO PLASTICO 1/4 CON TORNILLO DRIWAL: CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DRYWALL ,LONGITUD DEL TORNILLO: 1/4" ,MATERIAL DEL CHAZO: NYLON O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO GALVANIZADO O PAVONADO TIPO DE TORNILLO: DRYWALL AUTORROSCANTE ,CABEZA DEL TORNILLO: PHILLIPS O ESTRELLA	1	UNIDAD
101	CHAZO PLASTICO 3/16 CON TORNILLO DRIWAL: CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DRYWALL ,LONGITUD DEL TORNILLO: 3 /16" ,MATERIAL DEL CHAZO: NYLON O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO GALVANIZADO O PAVONADO TIPO DE TORNILLO: DRYWALL AUTORROSCANTE ,CABEZA DEL TORNILLO: PHILLIPS O ESTRELLA	1	UNIDAD
102	CHAZO PLASTICO 5/8 CON TORNILLO DRIWAL:CHAZO PLÁSTICO CON TORNILLO DRYWALL ,LONGITUD DEL TORNILLO: 5/8, MATERIAL DEL CHAZO: NYLON O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL TORNILLO: ACERO GALVANIZADO O PAVONADO TIPO DE TORNILLO: DRYWALL AUTORROSCANTE ,CABEZA DEL TORNILLO: PHILLIPS O ESTRELLA	1	UNIDAD
103	CHAZOS DE EXPANSION DE 1/4: CHAZO DE EXPANSIÓN METÁLICO ,DIÁMETRO: 1/4" ,MATERIAL: ACERO GALVANIZADO O ZINCADO, SISTEMA DE FIJACIÓN: EXPANSIÓN MECÁNICA POR APRIETE	1	UNIDAD
104	VÁLVULA CHEQUE (RETENCIÓN), DIÁMETRO NOMINAL: 6", MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, BRONCE O ACERO (SEGÚN REFERENCIA) , SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO: DISCO ABATIBLE, CLAPETA O RESORTE, CONEXIÓN: BRIDADA O ROSCADA	1	UNIDAD
105	CHEQUES DE PIE 4": VÁLVULA CHEQUE DE PIE, DIÁMETRO NOMINAL: 4" , MATERIAL: HIERRO FUNDIDO, BRONCE O PVC DE ALTA RESISTENCIA (SEGÚN REFERENCIA) , SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO: CLAPETA O RESORTE INTERNO , CONEXIÓN: ROSCADA O BRIDADA	1	UNIDAD
106	CINCEL DE PALA GRANDE: CINCEL DE PALA GRANDE , MATERIAL: ACERO FORJADO Y TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , DISEÑO DE PUNTA: TIPO PALA ANCHA , ACABADO: TRATAMIENTO TÉRMICO ANTICORROSIVO	1	UNIDAD
107	CINCEL DE PUNTA: CINCEL DE PUNTA , MATERIAL: ACERO FORJADO Y TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA ,DISEÑO DE PUNTA: PUNTA CÓNICA O AGUDA	1	UNIDAD
108	CINCEL DE PUNTA GRANDE: CINCEL DE PUNTA GRANDE , MATERIAL: ACERO FORJADO Y TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA ,DISEÑO DE PUNTA: PUNTA CÓNICA REFORZADA	1	UNIDAD
109	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO, CON ADHESIVO RESISTENTE, ROLLO X 22 YARDAS. SUPER 33, MATERIAL: VINILO (PVC) FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA, ADHESIVO: CAUCHO/RESINA DE ALTA ADHERENCIA	1	UNIDAD
110	CINTA DE PAPEL PARA DRYWALL 50 MM X 75 M: CINTA DE PAPEL PARA DRYWALL MICROPERFORADO DE ALTA RESISTENCIA ANCHO: 50 MM ,LONGITUD: 75 METROS	1	METRO
111	CINTA DE TEFLÓN INDUSTRIAL, ROLLO DE 0,10 MM X 18 MM X 15 METROS: CINTA SELLADORA INDUSTRIAL FABRICADA EN POLITETRAFLUOROETILENO, ESPESOR: 0,10 MM ,ANCHO: 18 MM , LONGITUD: 15 METROS	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

112	CINTA MALLA PARA DRYWALL: CINTA AUTOADHESIVA EN FIBRA DE VIDRIO TEJIDA ,ADHESIVO: ACRÍLICO DE ALTA ADHERENCIA , ANCHO: APROXIMADAMENTE 50 MM	1	METRO
113	CINTA METRICA DE 8 MT: CINTA MÉTRICA RETRÁCTIL, 8 METROS, MATERIAL DE LA CINTA: ACERO TEMPLADO GRADUADO, CARCASA: ABS DE ALTA RESISTENCIA O RECUBRIMIENTO CAUCHO ANTIDESLIZANTE, SISTEMA DE RETRACCIÓN: AUTOMÁTICO CON RESORTE INTERNO , SISTEMA DE BLOQUEO: SEGURO MANUAL DE FIJACIÓN,GRADUACIÓN: MILÍMETROS, CENTÍMETROS Y PULGADAS	1	UNIDAD
114	CINTA SEGURIDAD X 500 MT: CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, LONGITUD: 500 METROS, MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
115	CLAVIJA DE 15 AMPERIOS: DISPOSITIVO ELÉCTRICO DE CONEXIÓN, CAPACIDAD DE CORRIENTE: 15 AMPERIOS , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 125V – 250V AC , NÚMERO DE POLOS: 2 POLOS O 2 POLOS + TIERRA (SEGÚN MODELO) , MATERIAL DEL CUERPO: PVC O BAQUELITA DE ALTA RESISTENCIA ,MATERIAL DE CONTACTOS: COBRE O LATÓN NIQUELADO	1	UNIDAD
116	CLAVO ACERO LISO 2" *CAJA: CLAVO DE ACERO LISO DE 2 PULGADAS, MATERIAL ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA, PULIDO, GALVANIZADO O PAVONADO (SEGÚN REFERENCIA), CABEZA: PLANA ,PUNTA: CÓNICA DE ALTA PENETRACIÓN	1	UNIDAD
117	CODO 1" PVC DE PRESION: ACCESORIO HIDRÁULICO FABRICADO EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO NOMINAL: 1 PULGADA,ÁNGULO: 90°	1	UNIDAD
118	CODO 2" SANITARIO: ACCESORIO SANITARIO FABRICADO EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO NOMINAL: 2 PULGADA,ÁNGULO 45° O 90° (SEGÚN REFERENCIA)	1	UNIDAD
119	CODO 3" SANITARIO: ACCESORIO SANITARIO FABRICADO EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO NOMINAL: 3 PULGADA,ÁNGULO 45° O 90° (SEGÚN REFERENCIA)	1	UNIDAD
120	CODO 4" SANITARIO:ACCESORIO SANITARIO FABRICADO EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO NOMINAL: 4 PULGADA,ÁNGULO 45° O 90° (SEGÚN REFERENCIA)	1	UNIDAD
121	CODO DE 6": ACCESORIO PARA TUBERÍA, DIÁMETRO NOMINAL 6 PULGADAS, ÁNGULO: 45° O 90° (SEGÚN REFERENCIA)	1	UNIDAD
122	CODO GALVANIZADO 4": ACCESORIO METÁLICO GALVANIZADO, DIÁMETRO NOMINAL: 4 PULGADAS , ÁNGULO: 90° O 45° (SEGÚN REFERENCIA) , MATERIAL: ACERO GALVANIZADO	1	UNIDAD
123	COMAFLIS - PEGANTE PARA CONCRETO 3O KILO GRAMOS: PEGANTE CEMENTICIO PARA CONCRETO Y ENCHAPES, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 30 KG ,COLOR: GRIS O BLANCO (SEGÚN REFERENCIA) , COMPOSICIÓN: CEMENTO, AGREGADOS SELECCIONADOS Y ADITIVOS ESPECIALES	1	POTE
124	COMPRESOR DE 3 HP, 6.3 GL, 115 PSI: COMPRESOR DE AIRE PORTÁTIL , POTENCIA DEL MOTOR: 3 HP , CAPACIDAD DEL TANQUE: 6.3 GALONES , PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: 115 PSI , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110V – 120V AC	1	UNIDAD
125	CONECTOR DE TELEFONO: CONECTOR TELEFÓNICO, MATERIAL DEL CUERPO: PVC O PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DE CONTACTOS: COBRE O ALEACIÓN CONDUCTIVA , TIPO DE CONEXIÓN: RJ11, EMPALME O TERMINAL (SEGÚN REFERENCIA)	1	UNIDAD

126	CONECTOR T8 PARA TUBO LED DE 9 WATT / 18 WATT: • CONECTOR PORTALÁMPARA T8 , COMPATIBILIDAD: TUBOS LED T8 DE 9W Y 18W , MATERIAL DEL CUERPO: POLICARBONATO O PVC DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DE CONTACTOS: COBRE O LATÓN CONDUCTIVO , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100V – 240V AC	1	UNIDAD
127	CONECTORES RJ 11: CONECTOR MODULAR RJ11 , COMPATIBILIDAD: CABLE TELEFÓNICO DE 2 A 4 HILOS , MATERIAL DEL CUERPO: POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DE CONTACTOS: COBRE FOSFORADO CON RECUBRIMIENTO DORADO O NIQUELADO	1	UNIDAD
128	CONECTORES RJ 45CONECTOR MODULAR RJ45 , COMPATIBILIDAD: CABLE UTP/STP CATEGORÍA CAT5E, CAT6 O SUPERIOR (SEGÚN REFERENCIA) , MATERIAL DEL CUERPO: POLICARBONATO TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DE CONTACTOS: COBRE FOSFORADO CON BAÑO DORADO O NIQUELADO	1	UNIDAD
129	CONECTORES TERMINALES ESTAÑADOS 4/0: CONECTORES TERMINALES ESTAÑADOS, CALIBRE COMPATIBLE: 4/0 AWG , MATERIAL: COBRE ELECTROLÍTICO DE ALTA CONDUCTIVIDAD	1	UNIDAD
130	CONTACTOR DE 15 AMP: CONTACTOR ELECTROMAGNÉTICO , CAPACIDAD DE CORRIENTE: 15 AMPERIOS , VOLTAJE DE OPERACIÓN: SEGÚN REFERENCIA DEL FABRICANTE (110V, 220V O 440V) , FRECUENCIA: 50/60 HZ,NÚMERO DE POLOS: 2, 3 O 4 POLOS (SEGÚN MODELO) , MATERIAL DE CONTACTOS: ALEACIÓN DE PLATA DE ALTA CONDUCTIVIDAD .	1	UNIDAD
131	CONTACTORES 9510 220W (1/8-1): CONTACTOR ELECTROMAGNÉTICO, REFERENCIA: 9510, VOLTAJE DE BOBINA: 220V AC , CAPACIDAD DE MOTOR: 1/8 HP HASTA 1 HP , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,NÚMERO DE POLOS: 2 O 3 POLOS (SEGÚN MODELO).	1	UNIDAD
132	CONTROL PVC LISO 4": CONTROL O REGISTRO PVC LISO , DIÁMETRO NOMINAL: 4 PULGADAS , MATERIAL: PVC SANITARIO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: SUPERFICIE LISA	1	UNIDAD
133	CORTA FRIO DE 8": CORTA FRÍO LONGITUD: 8 PULGADAS. MATERIAL: ACERO FORJADO Y TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO DE PUNTA: FILO PLANO DE CORTE.	1	UNIDAD
134	CORTADOR PORCELANATO GRANDE: CORTADOR MANUAL PARA PORCELANATO , CAPACIDAD DE CORTE: FORMATOS GRANDES DE PORCELANATO Y CERÁMICA , MATERIAL DE ESTRUCTURA: ACERO REFORZADO Y ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA , SISTEMA DE CORTE: RIEL GUÍA CON RODEL DE TUNGSTENO O CARBURO , BASE: ANTIDESLIZANTE Y REFORZADA , ACCIONAMIENTO: MANUAL POR PALANCA DE PRESIÓN	1	UNIDAD
135	CUCHILLA DE GUADAÑA TIPO BELLOTE BLANDES (STILL): CUCHILLA METÁLICA PARA GUADAÑA TIPO BELLOTE BLANDES COMPATIBLE CON EQUIPOS STIHL, MATERIAL ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , DISEÑO: DISCO DE CORTE PARA VEGETACIÓN Y MALEZA	1	UNIDAD
136	CURVA CONDUIT 1: ACCESORIO ELÉCTRICO, CURVA CONDUIT , DIÁMETRO NOMINAL: 1 PULGADA , ÁNGULO: 90° (SEGÚN REFERENCIA) , MATERIAL: PVC RÍGIDO O ACERO GALVANIZADO (SEGÚN APLICACIÓN)	1	UNIDAD
137	DESTORNILLADOR DE PALA: DESTORNILLADOR DE PALA ,PUNTA: PLANA / RANURADA , MATERIAL DE LA VARILLA: ACERO CROMO VANADIO O ACERO TEMPLADO , ,MANGO: ERGONÓMICO EN PVC O CAUCHO ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
138	DESTORNILLADOR DIELECTRICO: TDESTORNILLADOR MANUAL AISLADO , TIPO DE PUNTA: ESTRELLA (PHILLIPS), PLANA, POZIDRIV U OTRAS (SEGÚN REFERENCIA) , MATERIAL DE LA PUNTA: ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA , AISLAMIENTO: CUERPO COMPLETAMENTE AISLADO HASTA 1000 V AC / 1500 V DC,MANGO: ERGONÓMICO, ANTIDESLIZANTE, RECUBIERTO EN MATERIAL AISLANTE (PVC O BI-MATERIAL).	1	UNIDAD

139	DESTORNILLADOR ESTRELLA :TIPO DE PUNTA: ESTRELLA / PHILLIPS , MATERIAL DE LA PUNTA: ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O ACERO ENDURECIDO , TRATAMIENTO: TEMPLADO PARA MAYOR RESISTENCIA , ACABADO ANTICORROSIVO, OPCIONAL MAGNETIZADO , MANGO: ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE (PVC, CAUCHO O BI-MATERIAL)	1	UNIDAD
140	DIFERENCIAL; 2200 RH, 200 AMPERIOS, 2 POLOS, 240 VOLTIOS: INTERRUPTOR DIFERENCIAL (RCD / INTERRUPTOR DE FUGA A TIERRA) , CORRIENTE NOMINAL: 200 A , SENSIBILIDAD (CORRIENTE DIFERENCIAL): 2200 MA (2.2 A) , NÚMERO DE POLOS: 2 POLOS, TENSIÓN NOMINAL DE OPERACIÓN: 240 V AC ,MATERIAL DE CARCASA: TERMOPLÁSTICO AUTOEXTINGUIBLE	1	UNIDAD
141	DISCO DE PULIDORA DE 4" CORTA HIERRO:ACCESORIO ABRASIVO, DISCO DE CORTE PARA METAL , DIÁMETRO EXTERNO: 4" (100 MM) , DIÁMETRO DEL EJE: 7/8" (22.23 MM) ESTÁNDAR , ESPESOR: APROXIMADAMENTE 1.0 MM – 3.2 MM (SEGÚN REFERENCIA) , MATERIAL ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO O ZIRCONIO , TIPO DE AGLOMERANTE: RESINA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO , VELOCIDAD MÁXIMA: HASTA 13,000 – 15,300 RPM, COMPATIBILIDAD: PULIDORA ANGULAR 4"	1	UNIDAD
142	DISCO DE PULIDORA DE 4" CORTA MURO: DISCO DIAMANTADO O ABRASIVO PARA CONSTRUCCIÓN , DIÁMETRO EXTERNO: 4" (100 MM) , DIÁMETRO DEL EJE: 7/8" (22.23 MM) ESTÁNDAR, MATERIAL DEL DISCO: ACERO CON RECUBRIMIENTO DIAMANTADO INDUSTRIAL O ABRASIVO REFORZADO, VELOCIDAD MÁXIMA: 13,000 – 15,300 RPM (SEGÚN FABRICANTE)	1	UNIDAD
143	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7": DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO , DIÁMETRO EXTERIOR: 7 PULGADAS (180 MM APROX.) , TIPO DE CORTE: SECO O HÚMEDO (SEGÚN FABRICANTE) ,• SEGMENTACIÓN: SEGMENTOS SEPARADOS PARA MAYOR VENTILACIÓN Y VELOCIDAD DE CORTE , MATERIAL DEL NÚCLEO: ACERO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA , BORDE DE CORTE: SEGMENTOS CON PARTÍCULAS DE DIAMANTE INDUSTRIAL , VELOCIDAD MÁXIMA: 8.500 – 8.600 RPM	1	UNIDAD
144	ENCHAPE BLANCO 45X45: ENCHAPE / BALDOSA CERÁMICA O PORCELÁNICA , COLOR: BLANCO (MATE, BRILLANTE O SATINADO SEGÚN REFERENCIA) , FORMATO: 45 CM X 45 CM , ESPESOR: APROXIMADAMENTE 8 – 10 MM , MATERIAL: CERÁMICA ESMALTADA O PORCELANATO , ACABADO SUPERFICIAL: ANTIDESLIZANTE O LISO	1	M2
145	EQUIPO DE SOLDADURA INVERSOR DE 200 AMP 110 A 220 V: INVERSOR DE SOLDADURA PORTÁTIL , PROCESO DE SOLDADURA: MMA (ELECTRODO REVESTIDO), CORRIENTE DE SALIDA: 20 – 200 AMP (APROX.) , VOLTAJE DE ENTRADA: 110V / 220V AUTOMÁTICO O CONMUTADO (SEGÚN MODELO) , FRECUENCIA: 50/60 HZ , DIÁMETRO DE ELECTRODO COMPATIBLE: 1.6 MM – 4.0 MM, ENCENDIDO: HOT START	1	UNIDAD
146	ESCALERA DE ALUMINIO DE 12 PIES: ESCALERA PORTÁTIL, TIJERA O EXTENSIBLE (SEGÚN MODELO) , MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA , ALTURA NOMINAL: 12 PIES (3.66 METROS APROX.) , CAPACIDAD DE CARGA: 113 KG – 150 KG , PELDAÑOS: ANTIDESLIZANTES, REFORZADOS , SEPARACIÓN ENTRE PELDAÑOS: APROXIMADAMENTE 30 CM , BASE: ZAPATAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
147	ESMALTE *GALON: PINTURA TIPO ESMALTE ALQUÍDICO O SINTÉTICO DE ACABADO BRILLANTE, SEMIBRILLANTE O MATE, GALÓN (3.785 LITROS APROX.)	1	GALON
148	ESTIBAS EN MADERA 1.40X70: ESTIBA / PALLET DE MADERA , DIMENSIONES: 1.40 M X 0.70 M , MATERIAL: MADERA ESTRUCTURAL (PINO, ROBLE O SIMILAR SEGÚN DISPONIBILIDAD) , CAPACIDAD DE CARGA: , (APROX. 500 KG – 1500 KG ESTÁTICO)	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

149	ESTIBAS PLASTICAS: ESTRUCTURAS FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) O POLIPROPILENO, SUPERFICIE: LISA O ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
150	ESTUCO PLASTICO: ESTUCO PLÁSTICO EN PASTA , BASE: RESINAS VINÍLICAS / ACRÍLICAS EN DISPERSIÓN ACUOSA, PRESENTACIÓN: CUÑETE /GALÓN , COLOR: BLANCO O MARFIL ,CONSISTENCIA: PASTOSA	1	GALON
151	FLUXOMETRO PALANCA ORINAL: FLUXÓMETRO MANUAL PARA ORINAL , SISTEMA DE ACCIONAMIENTO: PALANCA LATERAL O FRONTAL , MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN CROMADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: CROMADO ANTICORROSIVO , DIÁMETRO DE CONEXIÓN: 1/2" O 3/4" TIPO DE DESCARGA: TEMPORIZADA POR PRESIÓN HIDRÁULICA, PRESIÓN DE TRABAJO: 15 – 80 PSI (APROX.)	1	UNIDAD
152	FOTOCELDA; Voltaje: 220V V: 220V - DISPOSITIVO AUTOMÁTICO, INTERRUPTOR FOTOELÉCTRICO AUTOMÁTICO , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , CARGA MÁXIMA: 1000 W (INCANDESCENTE) / 300 W (LED APROX.	1	UNIDAD
153	GATO PARA PUERTA: ACCESORIO MECÁNICO, GATO / RETENEDOR / TOPE PARA PUERTA, MATERIAL: GOMA, CAUCHO, ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O ZINC , SISTEMA DE FIJACIÓN: ATORNILLADO, ADHESIVO O PRESIÓN AL PISO/PARED , ACABADO: ANTICORROSIVO (EN MODELOS METÁLICOS)	1	UNIDAD
154	GRAVILLA:MATERIAL GRANULAR PÉTREO GRUESO , TRITURACIÓN DE ROCA NATURAL (BASALTO, GRANITO O CALIZA ,TAMAÑO NOMINAL: GENERALMENTE ENTRE 3/8" Y 3/4" (9.5 MM – 19 MM) , FORMA DE PARTÍCULAS: ANGULAR A SUBANGULAR ,DENSIDAD APARENTE: APROXIMADAMENTE 1.4 – 1.6 TON/M^3	1	METRO
155	GRIFERIA COMPLETA DE TANQUE ELEVADO: CONJUNTO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS, MATERIAL: PVC, POLIPROPILENO (PP) O BRONCE (SEGÚN REFERENCIA) , TIPO DE CONTROL: MECÁNICO POR FLOTADOR , DIÁMETRO DE CONEXIÓN: 1/2", 3/4" O 1"	1	UNIDAD
156	GRIFERIA DE ORINAL: GRIFERÍA PARA ORINAL , MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN CROMADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: CROMADO ANTICORROSIVO , CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR , SISTEMA DE DESCARGA: TEMPORIZADO O FLUJO CONTROLADO , PRESIÓN DE TRABAJO: 15 – 80 PSI APROX.	1	UNIDAD
157	GRIFERIA PARA LAVAMANOS: GRIFERÍA PARA LAVAMANOS , MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN CROMADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: CROMADO BRILLANTE ANTICORROSIVO, CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR	1	UNIDAD
158	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS: MONOMANDO O DOBLE MANIJA , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO INOXIDABLE, LATÓN CROMADO O ALEACIÓN METÁLICA , ACABADO: CROMADO BRILLANTE ANTICORROSIVO, CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR	1	UNIDAD
159	GRIFERIA SANITARIA 32CM: GRIFERÍA SANITARIA . LONGITUD DEL PICO (CAÑO): 32 CM . MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN CROMADO DE ALTA RESISTENCIA . ACABADO: CROMADO BRILLANTE ANTICORROSIVO .TIPO DE ACCIONAMIENTO: PALANCA O MANIJA , CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR, PRESIÓN DE TRABAJO: 15 – 80 PSI (APROX.)	1	UNIDAD
160	GUADAÑADORA PARA TRABAJO TIPO PESADO: GUADAÑADORA / DESBROZADORA DE USO PESADO , MOTOR: GASOLINA 2 TIEMPOS O 4 TIEMPOS ,CILINDRADA: 35 CC – 63 CC , POTENCIA: 1.5 HP – 3.5 HP APROX.	1	UNIDAD

161	GUANTES DE CARNAZA TIPO INGENIERO: CARNAZA DE CUERO VACUNO , TIPO INGENIERO (REFORZADO) , FORRO INTERIOR: ALGODÓN O MATERIAL TEXTIL SUAVE (SEGÚN MODELO) , COSTURAS: HILO DE POLIÉSTER O KEVLAR RESISTENTE AL DESGASTE , REFUERZOS: PALMA Y DEDOS REFORZADOS	1	PARES
162	HOJA DE SEGUETA: HOJA DE SEGUETA , MATERIAL: ACERO AL CARBONO O BIMETÁLICO (HSS + ACERO FLEXIBLE) , LONGITUD ESTÁNDAR: 12" (300 MM APROX.) , ANCHO: 12.5 MM APROX. , ESPESOR: 0.6 – 0.8 MM	1	UNIDAD
163	INTERRUPTOR DOBLE PARA EMPOTRAR: INTERRUPTOR DOBLE (DOS TECLAS), POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS, VOLTAJE NOMINAL: 110 – 250 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,CORRIENTE NOMINAL: 10 A – 16 A (SEGÚN FABRICANTE) ,•	1	UNIDAD
164	INTERRUPTOR SENCILLO PARA EMPOTRAR: INTERRUPTOR SENCILLO (1 VÍA / 1 TECLA) ,POLICARBONATO O TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, TENSIÓN NOMINAL: 110 – 250 V AC , CORRIENTE NOMINAL: 10 A – 16 A , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
165	INTERRUPTOR TRIPLE ACCEL: INTERRUPTOR TRIPLE (3 TECLAS INDEPENDIENTES) ,VOLTAJE NOMINAL: 110 – 250 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , CORRIENTE NOMINAL: 10 A – 16 A	1	UNIDAD
166	KIT DE ARRANQUE DE 150 W: KIT DE ARRANQUE ELÉCTRICO , POTENCIA NOMINAL: 150 W , TENSIÓN DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
167	KIT DE ARRANQUE DE 400 W: KIT DE ARRANQUE ELÉCTRICO , POTENCIA NOMINAL: 400W , TIPO DE ARRANQUE: DIRECTO (DOL – DIRECT ON LINE), VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
168	KIT DE ARRANQUE DE 70 W: KIT DE ARRANQUE ELÉCTRICO , POTENCIA NOMINAL: 70W , TENSIÓN DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
169	LADRILLO BOCADILLO: TIPO DE MATERIAL: ARCILLA COCIDA , FORMA: RECTANGULAR CON PERFORACIONES (HUECOS LONGITUDINALES) , ACABADO: SUPERFICIE RUGOSA O SEMI LISA	1	UNIDAD
170	LAMINA ASBESTO No 4: LÁMINA ONDULADA FABRICADA CON FIBROCEMENTO (TRADICIONALMENTE ASBESTO-CEMENTO) , PERFIL: ONDULADO , NÚMERO / CALIBRE: NO. 4 , LONGITUD: VARIABLE (COMÚNMENTE 1.83 M, 2.13 M, 2.44 M O MÁS, ANCHO ÚTIL: APROXIMADAMENTE 0.92 M, PESO: APROXIMADAMENTE 10 – 15 KG POR LÁMINA	1	UNIDAD
171	LAMINA DE TRIPLEX DE 240MTS X 120MTS X 4 ML: MADERA CONTRACHAPADA (PLYWOOD / TRIPLEX) , DIMENSIONES: 2.40 M X 1.20 M , ESPESOR: 4 MM (4 ML) , COMPOSICIÓN: CAPAS DE CHAPAS DE MADERA UNIDAS CON ADHESIVO FENÓLICO O UREA FORMALDEHÍDO , ACABADO: SUPERFICIE LISA O SEMILISA	1	UNIDAD
172	LAMINA DRIWALL Superplaca 3/8 pulgadas 1,22 x 2,44 M: LÁMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL), ESPESOR: 3/8" (APROX. 9.5 MM) ,MATERIAL DEL NÚCLEO: YESO NATURAL CON ADITIVOS, REVESTIMIENTO: CARTÓN ESPECIAL DE ALTA RESISTENCIA PESO APROXIMADO: 18 – 22 KG POR LÁMINA , ACABADO: SUPERFICIE LISA PARA PINTURA O ESTUCO	1	UNIDAD
173	LÁMINA SÚPER BOARD: LLÁMINA CEMENTICIA DE FIBROCEMENTO DE ALTA RESISTENCIA, (CEMENTO REFORZADO CON FIBRAS) , DIMENSIONES COMUNES: 1.22 M X 2.44 M , ESPESOR: 6 MM, 8 MM, 10 MM, 12 MM	1	UNIDAD
174	LAMPARA COMPLETA DE 32 W T8: LÁMPARA COMPLETA TIPO T8 , POTENCIA: 32 W , TIPO DE TUBO: T8 FLUORESCENTE O LED , LONGITUD DEL TUBO: 120 CM (4 PIES APROX.) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

175	LAMPARA COMPLETA DE 48 W T8: LÁMPARA LINEAL T8 COMPLETA , POTENCIA: 48 W , TIPO DE TUBO: T8 (DIÁMETRO ESTÁNDAR 1 PULGADA) , TECNOLOGÍA: LED O FLUORESCENTE (SEGÚN REFERENCIA) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 4,000 – 5,000 LÚMENES APROX. (LED)	1	UNIDAD
176	LAMPARA LED 12 W 4": LUMINARIA EMPOTRABLE TIPO DOWNLIGHT LED DE 4 PULGADAS, POTENCIA: 12 W , DIÁMETRO: 4" (APROX. 100 MM) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85 – 265 V AC , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1200 LÚMENES APROX.,	1	UNIDAD
177	LAMPARA LED DE 18W: LÁMPARA LED , POTENCIA: 18 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 1,600 – 1,800 LÚMENES	1	UNIDAD
178	LAMPARA ULTRAVIOLETA 2X32 HERMETICA: LUMINARIA GERMICIDA O ULTRAVIOLETA (UV) DE DOS TUBOS DE 32W, POTENCIA TOTAL: 64 W , TIPO DE LUZ: ULTRAVIOLETA (UV-C EN MODELOS GERMICIDAS) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
179	LATECOL: ADITIVO LÍQUIDO / LÁTEX ACRÍLICO , PRESENTACIÓN: LITRO , BASE: EMULSIÓN ACUOSA DE RESINAS ACRÍLICAS , PH: ALCALINO (APROX. 8 – 9.5)	1	LITRO
180	LIJA DE AGUA #150 OMEGA: LIJA DE AGUA , GRANO: #150 (ACABADO MEDIO-FINO), MATERIAL ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO , BASE: PAPEL IMPERMEABLE RESISTENTE AL AGUA	1	UNIDAD
181	LIMA PARA AFILAR: LIMA MANUAL PARA AFILADO , MATERIAL ABRASIVO: ACERO TEMPLADO CON DIENTES CORTANTES (O CARBURO DE SILICIO/ÓXIDO DE ALUMINIO SEGÚN TIPO) , MANGO: MADERA, PLÁSTICO O RECUBIERTO ERGONÓMICO , LONGITUDES COMUNES: 150 MM – 300 MM APROX.	1	UNIDAD
182	LIMPIADOR PVC 1/4: LIMPIADOR / SOLVENTE PARA PVC , MEZCLA DE SOLVENTES (ACETONA, CICLOHEXANONA U OTROS) PRESENTACIÓN: 1/4 DE GALÓN (APROX. 0.95 L) O 1/4	1	UNIDAD
183	LLANA DE MADERA: LLANA MANUAL , MATERIAL DEL CUERPO: MADERA NATURAL , BASE DE TRABAJO: SUPERFICIE PLANA DE MADERA LIJADA , MANGO: INTEGRADO EN MADERA O FIJADO CON REFUERZO	1	UNIDAD
184	LLANA METALICA: LLANA MANUAL ,MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO O ACERO INOXIDABLE , ACABADO DE LA HOJA: PULIDO O SEMI PULIDO ANTICORROSIVO , MANGO: MADERA, PLÁSTICO O ERGONÓMICO DE GOMA ANTIDESLIZANTE , UNIÓN MANGO-HOJA: REMACHADA O SOLDADA	1	UNIDAD
185	LLAVE AGUA DE COBRE: LLAVE DE PASO / VÁLVULA MANUAL , MATERIAL: COBRE O BRONCE , ACABADO: NATURAL O NIQUELADO/CROMADO	1	UNIDAD
186	LLAVE DE AGUA PVC: LLAVE DE PASO / VÁLVULA DE AGUA , MATERIAL: PVC (POLICLORURO DE VINILO) DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
187	LLAVE DE PASO 1 1/2" PVC: LLAVE DE PASO / VÁLVULA DE COMPUERTA O BOLA , MATERIAL: PVC (POLICLORURO DE VINILO), DIÁMETRO NOMINAL: 1 1/2"	1	UNIDAD
188	LLAVE DE TUBO 18": LLAVE DE TUBO AJUSTABLE , LONGITUD: 18 PULGADAS (APROX. 450 MM) , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO AL CARBONO FORJADO O ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O CROMADO,	1	UNIDAD
189	LLAVE DE TUBO 36". LLAVE DE TUBO (STILLSON O TIPO GRIFA) , LONGITUD TOTAL: 36" (PULGADAS) ≈ 91 CM , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO AL CARBONO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O FOSFATIZADO , MORDAZAS: ACERO TEMPLADO CON DIENTES ESTRIADOS PARA MEJOR AGARRE.	1	UNIDAD

190	LLAVE EXPANSIVA No.12: LLAVE EXPANSIVA (AJUSTABLE) , NÚMERO / MEDIDA: NO. 12 (APROX. 12 PULGADAS DE LONGITUD), MATERIAL: ACERO AL CARBONO FORJADO O ACERO ALEADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: CROMADO O PINTURA ANTICORROSIVA	1	UNIDAD
191	LLAVE TERMINAL COBRIZADA 1/2: TERMINAL ELÉCTRICA TIPO LLAVE O CONECTOR , MEDIDA: 1/2" , MATERIAL BASE: ALEACIÓN METÁLICA (ALUMINIO O ACERO) , RECUBRIMIENTO: COBRE ELECTROLÍTICO (COBRIZADO)	1	UNIDAD
192	MACHETE; DIMENSIONES 640 x 60 x 25 mm PESO 400 GR: MACHETE AGRÍCOLA/ MULTIFUNCIONAL , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO , ACABADO: PULIDO O CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO , MANGO: MADERA, PLÁSTICO O CAUCHO ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD
193	MACHO SOLO DE 10": MACHO SOLO (MACHETE CORTO) , LONGITUD DE HOJA: 10" (APROX. 25.4 CM) , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO , ACABADO: PULIDO O ANTICORROSIVO , MANGO: MADERA O PLÁSTICO ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
194	MANGUERA LAVAMANOS: MANGUERA FLEXIBLE DE CONEXIÓN HIDRÁULICA ,MATERIAL EXTERIOR: ACERO INOXIDABLE TRENZADO, PVC REFORZADO , MATERIAL INTERNO: CAUCHO EPDM O PVC ATÓXICO , LONGITUDES COMUNES: 30 CM, 40 CM, 50 CM, 60 CM	1	UNIDAD
195	MANGUERA PLASTICA TRANSPARENTE 3/4: MANGUERA PLÁSTICA FLEXIBLE TRANSPARENTE , DIÁMETRO INTERNO: 3/4" (APROX. 19 MM) , MATERIAL: PVC FLEXIBLE ATÓXICO	1	METRO
196	MANGUERA SANITARIO: MANGUERA FLEXIBLE PARA SANITARIO , MATERIAL EXTERIOR: PVC FLEXIBLE REFORZADO O ACERO INOXIDABLE TRENZADO , MATERIAL INTERNO: TUBO DE CAUCHO EPDM O PVC SANITARIO , CONECTORES: TUERCAS PLÁSTICAS O METÁLICAS CON ROSCA ESTÁNDAR , DIÁMETRO DE CONEXIÓN: 1/2" (ENTRADA DE AGUA SANITARIA) , LONGITUD: 30 CM, 40 CM, 50 CM O SEGÚN REQUERIMIENTO	1	UNIDAD
197	MANGUERA TRANSPARENTE 1 1/2: MANGUERA FLEXIBLE TRANSPARENTE , DIÁMETRO INTERNO: 1 1/2" (38 MM APROX.) , MATERIAL: PVC FLEXIBLE ATÓXICO	1	UNIDAD
198	MANTO DE ASFALTO PARA IMPERMEABILIZAR. MEMBRANA IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICA , COMPOSICIÓN: ASFALTO MODIFICADO (APP O SBS) CON REFUERZO INTERNO , REFUERZO: POLIÉSTER O FIBRA DE VIDRIO , ACABADO SUPERIOR: ARENA MINERAL, ALUMINIO O FILM PLÁSTICO, ESPESOR: 3 MM – 4 MM (APROX.) , ANCHO DEL ROLLO: 1 METRO , LONGITUD DEL ROLLO: 8 – 10 METROS	1	ROLLO
199	MARCO DE SEGUETA: MARCO PARA SEGUETA (ARCO DE CORTE MANUAL) , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO TUBULAR O ALEACIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O CROMADO , MANGO: ERGONÓMICO EN MADERA, PLÁSTICO O CAUCHO ANTIDESLIZANTE , SISTEMA DE TENSIÓN: TORNILLO TENSOR REGULABLE PARA AJUSTE DE LA HOJA , COMPATIBILIDAD: HOJAS DE SEGUETA ESTÁNDAR DE 10" Y 12" (SEGÚN MODELO) , ÁNGULO DE CORTE: AJUSTABLE EN ALGUNOS MODELOS (0° – 45°)	1	UNIDAD
200	MARMOLINA; AGREGADO MINERAL (CARBONATO DE CALCIO – $CACO_3$) , ORIGEN: TRITURACIÓN DE ROCA DE MÁRMOL , GRANULOMETRÍA: FINA A MEDIA, DENSIDAD: ALTA (APROX. 2.6 – 2.8 G/CM^3)	1	BULTO
201	MARTILLO; DIMENSIONES 300 x 120 x 32 mm PESO 580 g: MARTILLO DE UÑA O GOLPE (SEGÚN MODELO) , MATERIAL DE LA CABEZA: ACERO FORJADO Y TEMPLADO, ACABADO: ANTICORROSIVO (PINTURA O PULIDO) , MANGO: MADERA, FIBRA DE VIDRIO O ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTIDESLIZANTE , FIJACIÓN CABEZA-MANGO: ENSAMBLE REFORZADO DE ALTA SEGURIDAD	1	UNIDAD

202	MEZCLADORES LAVA PLATO: MEZCLADOR DE AGUA PARA LAVAPLATOS, SISTEMA DE OPERACIÓN: MONOMANDO O BIMANDO, MATERIAL DEL CUERPO: LATÓN CROMADO, ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN METÁLICA , ACABADO: CROMADO BRILLANTE ANTICORROSIVO , CARTUCHO INTERNO: CERÁMICO DE ALTA DURACIÓN, CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR	1	UNIDAD
203	MONA DE 3 LIBRAS: MARTILLO PESADO (MONA) ,PESO DEL CABEZAL: 3 LIBRAS (APROX. 1.36 KG) , MATERIAL DEL CABEZAL: ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA ,ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O PULIDO INDUSTRIAL , MANGO: MADERA DURA, FIBRA DE VIDRIO O ACERO RECUBIERTO , LONGITUD DEL MANGO: 12" – 16" APROX.	1	UNIDAD
204	MONA DE 8 LIBRAS: MARTILLO PESADO (MONA) , PESO DEL CABEZAL: 8 LIBRAS (APROX. 3.6 KG) , MATERIAL DEL CABEZAL: ACERO FORJADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O SUPERFICIE PULIDA INDUSTRIAL , LONGITUD DEL MANGO: 24" – 36" APROX. (SEGÚN FABRICANTE)	1	UNIDAD
205	MOTOBOMBA ESTACIONARIA DE 5 CABALLOS : MOTOBOMBA ESTACIONARIA , POTENCIA: 5 HP (CABALLOS DE FUERZA) , TIPO DE MOTOR: GASOLINA O DIÉSEL , SISTEMA DE BOMBEO: CENTRÍFUGO , ALTURA MÁXIMA DE IMPULSIÓN (H MAX): 20 – 40 M APROX, , ARRANQUE: MANUAL O ELÉCTRICO.	1	UNIDAD
206	MOTOBOMBA SUMERGIDA DE 15 CABALLOS: MOTOBOMBA SUMERGIBLE , POTENCIA: 15 HP (CABALLOS DE FUERZA) , TIPO DE ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA TRIFÁSICA (SEGÚN MODELO) , VOLTAJE: 220V / 380V , FRECUENCIA: 50/60 HZ , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO INOXIDABLE O HIERRO FUNDIDO	1	UNIDAD
207	NATROSOL;POLVO BLANCO A CREMA ,ESPESANTE SOLUBILIDAD: SOLUBLE EN AGUA FRÍA O CALIENTE, HIDROXIETILCELULOSA (HEC), PRESENTACIÓN: POR KILO	1	KILO
208	NAYLON 1": NYLON / CORDÓN SINTÉTICO , DIÁMETRO: 1" (APROX,MATERIAL: POLIAMIDA (NYLON DE ALTA RESISTENCIA.	1	METRO
209	NIVEL DE ALUMINIO 18": NIVEL DE BURBUJA, MATERIAL DEL CUERPO: ALUMINIO EXTRUIDO DE ALTA RESISTENCIA ,LONGITUD: 18 PULGADAS (APROX. 45 CM)	1	UNIDAD
210	NIVEL DE ALUMINIO GRANDE: NIVEL DE BURBUJA ,MATERIAL DEL CUERPO: ALUMINIO EXTRUIDO DE ALTA RESISTENCIA ,LONGITUD: GRANDE (GENERALMENTE 60 CM A 120 CM,	1	UNIDAD
211	NYLON GUADAÑA: NYLON PARA CORTE (LÍNEA DE DESBROZADORA),MATERIAL: POLIAMIDA (NYLON DE ALTA RESISTENCIA), FORMA: REDONDA, CUADRADA, ESTRELLA O TORCIDA , DIÁMETROS COMUNES: 2.0 MM – 3.5 MM	1	UNIDAD
212	OJO PARA FOTOCELDA: SENSOR FOTOSENSIBLE (FOTOCÉLULA REMOTA) ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 220 V AC ,FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
213	OVEROL TIPO EJERCITO CON PARCHES DE IDENTIFICACION: OVEROL DE TRABAJO COMPLETO , DISEÑO: TIPO EJÉRCITO, MATERIAL: DRILL O ALGODÓN POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA , GRAMAJE: MEDIO A ALTO (APROX. 200 – 300 G/M²) , COSTURAS: REFORZADAS EN ZONAS DE MAYOR DESGASTE , CIERRE FRONTAL: CREMALLERA METÁLICA O PLÁSTICA REFORZADA , BOLSILLOS: MÚLTIPLES BOLSILLOS FRONTALES, LATERALES Y EN PIERNA ,PARCHES: ÁREA PARA IDENTIFICACIÓN (NOMBRE, CARGO, EMPRESA O INSIGNIA) , AJUSTE: CINTURA ELÁSTICA O CON CINTURÓN INTERNO ,MANGAS Y PIERNAS: CORTE RECTO CON REFUERZOS	1	UNIDAD
214	PALA CUADRADA: PALA MANUAL , FORMA DE LA HOJA: CUADRADA , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O PULIDO INDUSTRIAL , MANGO: MADERA DURA, FIBRA DE VIDRIO O ACERO RECUBIERTO , LONGITUD DEL MANGO: 90 CM – 120 CM APROX.	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

215	PALA REDONDA: PALA MANUAL ,FORMA DE LA HOJA: REDONDA (PUNTA CURVA) , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO O ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA ,ACABADO: PINTURA ANTICORROSIVA O ACABADO PULIDO , MANGO: MADERA DURA, FIBRA DE VIDRIO O ACERO RECUBIERTO , LONGITUD DEL MANGO: 90 CM – 120 CM APROX.	1	UNIDAD
216	PALAUSTRE # 9 LEON: PALUSTRE (LLANA PEQUEÑA TIPO CUCHARA) , MEDIDA: NO. 9 , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL CARBONO TEMPLADO , ACABADO: PULIDO O ANTICORROSIVO , MANGO: MADERA ERGONÓMICA O PLÁSTICO RESISTENTE	1	UNIDAD
217	PANEL LED REDONDO DE 12 WATT PARA INCRUSTAR LUZ BLANCA : PANEL LED EMPOTRABLE (INCRUSTAR) , FORMA: REDONDO , POTENCIA: 12 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 900 – 1,200 LÚMENES , TEMPERATURA DE COLOR: LUZ BLANCA FRÍA (6000K – 6500K) , MATERIAL: ALUMINIO + DIFUSOR EN POLICARBONATO	1	UNIDAD
218	PANEL LED REDONDO DE 12 WATT SOBREPONER LUZ BLANCA PANEL LED DE SOBREPONER ,FORMA: REDONDO ,POTENCIA: 12 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1,200 LÚMENES APROX.	1	UNIDAD
219	PANEL LED REDONDO DE 18 WATT PARA INCRUSTAR LUZ BLANCA : PANEL LED EMPOTRABLE (INCRUSTAR) , FORMA: REDONDO , POTENCIA: 18 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 900 – 1,200 LÚMENES , TEMPERATURA DE COLOR: LUZ BLANCA FRÍA (6000K – 6500K) , MATERIAL: ALUMINIO + DIFUSOR EN POLICARBONATO	1	UNIDAD
220	PANEL LED REDONDO DE 18 WATT SOBREPONER LUZ BLANCA: PANEL LED DE SOBREPONER ,FORMA: REDONDO ,POTENCIA: 18 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1,200 LÚMENES APROX.	1	UNIDAD
221	PANEL LED REDONDO DE 24 WATT PARA INCRUSTAR LUZ BLANCA: PANEL LED EMPOTRABLE (INCRUSTAR) , FORMA: REDONDO , POTENCIA: 24 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 900 – 1,200 LÚMENES , TEMPERATURA DE COLOR: LUZ BLANCA FRÍA (6000K – 6500K) , MATERIAL: ALUMINIO + DIFUSOR EN POLICARBONATO	1	UNIDAD
222	PANEL LED REDONDO DE 24 WATT SOBREPONER LUZ BLANCA: PANEL LED DE SOBREPONER ,FORMA: REDONDO ,POTENCIA: 24 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1,200 LÚMENES APROX.	1	UNIDAD
223	PANEL LED REDONDO DE 6 WATT PARA INCRUSTAR LUZ BLANCA: PANEL LED EMPOTRABLE (INCRUSTAR) , FORMA: REDONDO , POTENCIA: 6 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 900 – 1,200 LÚMENES , TEMPERATURA DE COLOR: LUZ BLANCA FRÍA (6000K – 6500K) , MATERIAL: ALUMINIO + DIFUSOR EN POLICARBONATO	1	UNIDAD
224	PANEL LED REDONDO DE 6 WATT SOBREPONER LUZ BLANCA: PANEL LED DE SOBREPONER ,FORMA: REDONDO ,POTENCIA: 12 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1,200 LÚMENES APROX.	1	UNIDAD
225	PANEL LED REDONDO DE 9 WATT PARA INCRUSTAR LUZ BLANCA:PANEL LED EMPOTRABLE (INCRUSTAR) , FORMA: REDONDO , POTENCIA: 9 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 900 – 1,200 LÚMENES , TEMPERATURA DE COLOR: LUZ BLANCA FRÍA (6000K – 6500K) , MATERIAL: ALUMINIO + DIFUSOR EN POLICARBONATO	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

226	PANEL LED REDONDO DE 9 WATT SOBREPONER LUZ BLANCA: PANEL LED DE SOBREPONER ,FORMA: REDONDO ,POTENCIA: 9 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: 900 – 1,200 LÚMENES APROX.	1	UNIDAD
227	PAPEL PARA POLARIZADO: PELÍCULA PARA POLARIZADO , MATERIAL: POLIÉSTER (PET) MULTICAPA , ADHESIVO: ACRÍLICO SENSIBLE A PRESIÓN , ESPESOR: 1.5 – 3 MIL, TRANSMISIÓN DE LUZ VISIBLE (VLT): VARIABLE (5% – 70% , PROTECCIÓN UV: HASTA 99% DE BLOQUEO	1	METRO
228	PEGANTE PARA ENCHAPE X 25 KL: ADHESIVO CEMENTICIO PARA ENCHAPES ,PRESENTACIÓN: SACO DE 25 KG , BASE: CEMENTO MODIFICADO CON POLÍMEROS Y ADITIVOS	1	BULTO
229	PEGANTE PARA PISO BULTO 25 K: ADHESIVO CEMENTICIO PARA PISOS, PRESENTACIÓN: BULTO DE 25 KG, BASE: CEMENTO PORTLAND, ARENAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS POLIMÉRICOS	1	UNIDAD
230	PEGANTE PVC 1/4 Galón X 900 gr: CEMENTO SOLVENTE PARA PVC , PRESENTACIÓN: 1/4 GALÓN (APROX. 900 G) ,BASE QUÍMICA: SOLVENTES ORGÁNICOS CON RESINAS DE PVC	1	UNIDAD
231	PERTIGA DE EXTENSION *12M: PÉRTIGA DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA , LONGITUD MÁXIMA: 12 METROS , MATERIAL: FIBRA DE VIDRIO REFORZADA O ALUMINIO AISLADO , SECCIONES: TELESCÓPICA (MÚLTIPLES TRAMOS EXTENSIBLES)	1	UNIDAD
232	PICA CON CABO: PICA (PUNTA DOBLE O PUNTA Y PALA, MATERIAL DE LA CABEZA: ACERO FORJADO Y TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: ANTICORROSIVO (PINTURA O RECUBRIMIENTO INDUSTRIAL) , TIPO DE CABO: MADERA DURA (EUCALIPTO, PINO TRATADO U OTRA MADERA RESISTENTE) , LONGITUD DEL CABO: 90 CM – 120 CM APROX.	1	UNIDAD
233	PILA RECARGABLE AA: PILA RECARGABLE AA , QUÍMICA: NÍQUEL-METAL HIDRURO (NI-MH) ,VOLTAJE NOMINAL: 1.2 V , CAPACIDAD: 600 MAH – 2800 MAH, FORMATO: AA ESTÁNDAR (LR6 RECARGABLE)	1	UNIDAD
234	PINTURA EN AEREOSOL: PINTURA EN AEROSOL (SPRAY) ,BASE: RESINAS ACRÍLICAS O SINTÉTICAS , PRESENTACIÓN: LATA PRESURIZADA (AEROSOL) , ACABADO: BRILLANTE, MATE O SATINADO	1	UNIDAD
235	PINTURA VINILO TIPO 1: PINTURA VINÍLICA BASE AGUA , CLASIFICACIÓN: TIPO 1 (ALTA CALIDAD),ACABADO: MATE O SEMIMATE, BASE: RESINA VINIL-ACRÍLICA EN DISPERSIÓN ACUOSA	1	GALON
236	PINZA DE 8": PINZA UNIVERSAL DE 8" , LONGITUD TOTAL: 8 PULGADAS (APROX. 200 MM) , MATERIAL: ACERO AL CARBONO O ACERO CROMO VANADIO (CR-V) , ACABADO: ANTICORROSIVO, PULIDO O FOSFATIZADO, MANGO: RECUBRIMIENTO ERGONÓMICO EN PVC O CAUCHO ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
237	PINZA PARA CORTAR CABLE ELECTRICO: PINZA CORTACABLES , MATERIAL: ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , ACABADO: ANTICORROSIVO, PULIDO O FOSFATIZADO , MANGO: ERGONÓMICO CON RECUBRIMIENTO AISLANTE EN PVC O CAUCHO ANTIDESLIZANTE , CAPACIDAD DE CORTE: CABLES ELÉCTRICOS DE COBRE Y ALUMINIO, LONGITUD COMÚN: 6" – 8" – 9"	1	UNIDAD
238	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 1000 AMP: PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL , CAPACIDAD DE CORRIENTE: HASTA 1000 A AC , MEDICIÓN DE VOLTAJE: AC/DC (SEGÚN MODELO, HASTA 600 V O MÁS) , PANTALLA: DIGITAL LCD CON LECTURA CLARA , APERTURA DE PINZA: APROXIMADAMENTE 30 – 55 MM , ALIMENTACIÓN: BATERÍA (AA O 9V SEGÚN MODELO)	1	UNIDAD
239	PITA DE AMARRAR X ROLLO 750 METROS:PITA DE AMARRAR / CORDEL INDUSTRIAL , PRESENTACIÓN: ROLLO DE 750 METROS, MATERIAL: POLIPROPILENO (PP) O POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA.	1	ROLLO

240	PLAFONES DE LOZA: CONCRETO LOSA VISTA CON ACABADO AFINADO, LISO, AFINADO. ESTUCADO O PINTADO.	1	UNIDAD
241	PLIEGO DE LIJAS 100: LIJA EN PLIEGO GRANO 100 (DESBASTE MEDIO) MATERIAL ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO O CARBURO DE SILICIO, PLIEGO ESTÁNDAR ,APROX. 9" X 11"	1	UNIDAD
242	PLIEGO DE LIJAS 120: LIJA ABRASIVA GRANO: 120 (ACABADO MEDIO-FINO) .MATERIAL ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO O CARBURO DE SILICIO	1	UNIDAD
243	PLIEGO DE LIJAS 180: LIJA ABRASIVA GRANO: 180 (ACABADO FINO) .MATERIAL ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO O CARBURO DE SILICIO	1	UNIDAD
244	PLIEGO DE LIJAS 80: LIJA EN PLIEGO GRANO 80 (DESBASTE GRUESO) MATERIAL ABRASIVO: ÓXIDO DE ALUMINIO O CARBURO DE SILICIO, PLIEGO ESTÁNDAR, APROX. 9" X 11"	1	UNIDAD
245	POLISOMBRA AGRICOLA 80% *100 MTS: POLISOMBRA AGRÍCOLA , PORCENTAJE DE SOMBRA: 80% , LONGITUD DEL ROLLO: 100 METROS , MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) , PROTECCIÓN UV.	1	UNIDAD
246	PONCHADORA MEDIANA: PONCHADORA / CRIMPADORA MANUAL , TAMAÑO: MEDIANA ,MATERIAL DEL CUERPO: ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , MANGOS: RECUBIERTOS EN GOMA O PVC ANTIDESLIZANTE , SISTEMA DE ACCIÓN: MANUAL CON MECANISMO DE PRESIÓN	1	UNIDAD
247	PRETALES; B•PRETALES DE AMARRE / SUJECIÓN , MATERIAL: CUERO, LONA REFORZADA O FIBRA , COSTURAS: HILO DE ALTA RESISTENCIA (POLIÉSTER O NYLON INDUSTRIAL) , HEBILLAS O AJUSTES: METÁLICAS GALVANIZADAS O ACERO TEMPLADO, ACABADO: REFORZADO EN PUNTOS DE MAYOR ESFUERZO	1	UNIDAD
248	PULIDORA DE PISO 17": PULIDORA / ENCERADORA DE PISO, DIÁMETRO DE TRABAJO: 17 PULGADAS , MOTOR: ELÉCTRICO DE INDUCCIÓN O UNIVERSAL , VOLTAJE: 110 – 220 V , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,POTENCIA: APROXIMADAMENTE 1.5 – 3 HP , VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 150 – 175 RPM APROX. , MATERIAL DEL CUERPO: CHASIS METÁLICO REFORZADO	1	UNIDAD
249	PULIDORA GRANDE CORTA MURO DE 9" 15 AMP: PULIDORA ANGULAR / ESMERIL DE CORTE PESADO , DIÁMETRO DEL DISCO: 9 PULGADAS , CORRIENTE NOMINAL: 15 AMP , VOLTAJE: 110 – 120 V / 220 V , FRECUENCIA: 50/60 HZ , POTENCIA: ALTA POTENCIA PARA TRABAJO PESADO (INDUSTRIAL) , VELOCIDAD SIN CARGA: 6,000 – 7,000 RPM APROX.	1	UNIDAD
250	PULSADOR SOBRE MURO PARA TIMBRE: PULSADOR PARA TIMBRE , TIPO DE INSTALACIÓN: SOBRE MURO (SUPERFICIE) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: BAJA TENSIÓN (GENERALMENTE 12V – 24V AC/DC, SEGÚN SISTEMA) ,MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO ABS O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
251	PUNTILLA 1 " C/CABEZA: PUNTILLA CON CABEZA , MATERIAL: ACERO AL CARBONO , ACABADO: GALVANIZADO O NATURAL (SEGÚN FABRICANTE) , LONGITUD: 1" (25.4 MM),CABEZA: LISA O LIGERAMENTE PLANA	1	CAJA
252	PUNTILLA 1 1/2 C/CABEZA: , MATERIAL: ACERO AL CARBONO , ACABADO: GALVANIZADO O NATURAL (SEGÚN FABRICANTE) , LONGITUD: 1"\|/2 (38 MM APROX),CABEZA: PALNA O LIGERAMENTE REDONDA	1	CAJA
253	PUNTILLA 3/4 CON CABEZA: PUNTILLA CON CABEZA , MATERIAL: ACERO AL CARBONO , ACABADO: NATURAL O GALVANIZADO , LONGITUD: 3/4" (19 MM APROX.) , DIÁMETRO: DELGADO, CABEZA: PEQUEÑA O PLANA PARA SUJECIÓN LIGERA	1	CAJA

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

254	PUNTILLA 3/4 SIN CABEZA: PUNTILLA SIN CABEZA (CLAVO DE ACABADO), MATERIAL: ACERO AL CARBONO , ACABADO: NATURAL O GALVANIZADO , LONGITUD: 3/4" (19 MM APROX.) , DIÁMETRO: FINO, PARA ACABADOS DELICADOS CABEZA: NO VISIBLE O MICROCABEZA	1	CAJA
255	REDUCCION EN PVC DE 1" A 1/2 AGUA POTABLE: ACCESORIO HIDRÁULICO, REDUCCIÓN PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 1" – SALIDA 1/2" , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
256	REDUCCION EN PVC DE 1" A 5/8 AGUA POTABLE: ACCESORIO HIDRÁULICO, REDUCCIÓN PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 1" – SALIDA 5/8" , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
257	REDUCCION EN PVC SANITARIA 3" A 2": REDUCCIÓN SANITARIA PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 3" – SALIDA 2" , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
258	REDUCCION EN PVC SANITARIA 4" A 1 1/2": REDUCCIÓN SANITARIA PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 4" – SALIDA 1 1/2" , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
259	REDUCCION EN PVC SANITARIA 4" A 2": REDUCCIÓN SANITARIA PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 4" – SALIDA 2 , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
260	REDUCCION EN PVC SANITARIA 4" A 3": REDUCCIÓN SANITARIA PVC , DIÁMETROS: ENTRADA 4" – SALIDA 3 , MATERIAL: PVC RÍGIDO (POLICLORURO DE VINILO)	1	UNIDAD
261	REFLECTOR 100 WTS: REFLECTOR LED , POTENCIA: 100 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 8,000 – 10,000 LÚMENES	1	UNIDAD
262	REFLECTOR 200 WTS: REFLECTOR LED , POTENCIA: 200 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 16,000 – 20,000 LÚMENES	1	UNIDAD
263	REFLECTOR 400 WTS. INDUSTRIAL: REFLECTOR LED , POTENCIA: 400 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 32,000 – 40,000 LÚMENES	1	UNIDAD
264	REFLECTOR 50 WTS: REFLECTOR LED , POTENCIA: 50 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 4,000 – 5,000 LÚMENES	1	UNIDAD
265	REFLECTOR LED DE 100 WATT: REFLECTOR LED , POTENCIA: 50 W VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 8,000 – 10,000 LÚMENES	1	UNIDAD
266	REFLECTOR LED DE 200 WATT: REFLECTOR LED , POTENCIA: 200 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 16,000 – 20,000 LÚMENES	1	UNIDAD
267	REFLECTOR LED DE 30 WATT: REFLECTOR LED , POTENCIA: 30 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 2400 – 3000 LÚMENES	1	UNIDAD
268	REFLECTOR LED DE 400 WATT: REFLECTOR LED INDUSTRIAL, POTENCIA: 400 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 32,000 – 40,000 LÚMENES	1	UNIDAD
269	REFLECTOR LED DE 50 WATT:REFLECTOR LED , POTENCIA: 50 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 4,000 – 5,000 LÚMENES	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

270	REFLECTOR LED DE 70 WATT: REFLECTOR LED , POTENCIA: 70 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 5600 – 7000 LÚMENES	1	UNIDAD
271	REFLECTOR MULTICOLOR DE 100 WATT: REFLECTOR LED MULTICOLOR RGB , POTENCIA: 100 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 8000 – 10,000 LÚMENES	1	UNIDAD
272	REFLECTOR MULTICOLOR DE 20 WATT: REFLECTOR LED MULTICOLOR RGB , POTENCIA: 20 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 1600 – 2,000 LÚMENES	1	UNIDAD
273	REFLECTOR MULTICOLOR DE 30 WATT: REFLECTOR LED MULTICOLOR RGB , POTENCIA: 30 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 2,400 – 3,000 LÚMENES	1	UNIDAD
274	REFLECTOR MULTICOLOR DE 50 WATT: REFLECTOR LED MULTICOLOR RGB , POTENCIA: 50 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 4,000 – 5,000 LÚMENES	1	UNIDAD
275	REGISTRO DE DUCHA: REGISTRO PARA DUCHA, MATERIAL: BRONCE, LATÓN CROMADO O ACERO INOXIDABLE ,ACABADO: CROMADO ANTICORROSIVO , DIÁMETRO DE CONEXIÓN: 1/2" ESTÁNDAR , SISTEMA DE ACCIONAMIENTO: MANIJA, PALANCA O PERILLA	1	UNIDAD
276	REGLA ESCUADRA METÁLICA: REGLA ESCUADRA METÁLICA , MATERIAL: ACERO INOXIDABLE O ACERO GALVANIZADO , FORMA: EN "L" (ESCUADRA) , GRADUACIÓN: MILÍMETROS Y PULGADAS GRABADAS ,ACABADO: PULIDO ANTICORROSIVO	1	UNIDAD
277	RESISTENCIA PARA ESTUFA A 110 V: RESISTENCIA ELÉCTRICA PARA ESTUFA, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , MATERIAL DEL ELEMENTO CALEFACTOR: NÍQUEL-CROMO (NICR) O ALEACIÓN RESISTENTE AL CALOR , BASE O SOPORTE: CERÁMICA O METAL RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	1	UNIDAD
278	RESISTENCIA PARA ESTUFA A 220 V: RESISTENCIA ELÉCTRICA PARA ESTUFA, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , MATERIAL DEL ELEMENTO CALEFACTOR: NÍQUEL-CROMO (NICR) O ALEACIÓN RESISTENTE AL CALOR , BASE O SOPORTE: CERÁMICA O METAL RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS	1	UNIDAD
279	RESISTENCIA PARA GRECA DE 1000 AMP: RESISTENCIA ELÉCTRICA PARA GRECA, POTENCIA: 1000 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 V O 220 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ MATERIAL DEL ELEMENTO CALEFACTOR: ALEACIÓN NÍQUEL-CROMO (NICR) , BASE: METÁLICA CON AISLAMIENTO TÉRMICO	1	UNIDAD
280	RODILLO DE FELPA: RODILLO MATERIAL DE LA FELPA: POLIÉSTER O FIBRA ACRÍLICA DE ALTA ABSORCIÓN, ESTRUCTURA: TUBO PLÁSTICO CON SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO , MANGO: PLÁSTICO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD
281	RODILLO ESPUMA: RODILLO DE ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD , ESTRUCTURA: TUBO PLÁSTICO CON SOPORTE METÁLICO GALVANIZADO , MANGO: PLÁSTICO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD
282	SENSORES DE LAVAMANOS: SENSOR AUTOMÁTICO PARA LAVAMANOS ,TECNOLOGÍA DE DETECCIÓN: INFRARROJO AUTOMÁTICO , VOLTAJE DE OPERACIÓN: ,110 – 220 V AC , MATERIAL DEL CUERPO: ACERO INOXIDABLE, LATÓN CROMADO O ABS DE ALTA RESISTENCIA , DISTANCIA DE DETECCIÓN: 5 – 30 CM APROX.	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

283	SERRUCHO DE 18" MADERA: SERRUCHO MANUAL PARA MADERA, LONGITUD DE LA HOJA: 18 PULGADAS (457 MM APROX.) , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO AL ALTO CARBONO TEMPLADO , NÚMERO DE DIENTES: 7 – 9 DIENTES POR PULGADA , TIPO DE DIENTES: TRIPLE FILO / AFILADO DE PRECISIÓN , MANGO: MADERA O BIMATERIAL ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE , ACABADO DE HOJA: BARNIZADO O ANTICORROSIVO , ESPESOR DE HOJA: APROXIMADAMENTE 0.9 MM	1	UNIDAD
284	SIFÓN EN ACORDEÓN LAVA PLATO: SIFÓN FLEXIBLE TIPO ACORDEÓN PARA LAVAPLATOS ,MATERIAL: PVC, POLIPROPILENO O POLIETILENO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA, DISEÑO: CORRUGADO EXTENSIBLE TIPO ACORDEÓN , LONGITUD: EXPANDIBLE SEGÚN MODELO	1	UNIDAD
285	SIFON LAVAMANOS CORRIENTE: SIFÓN PARA LAVAMANOS, MATERIAL: PVC, POLIPROPILENO O ABS ,FLEXIBLE O BOTELLA .	1	UNIDAD
286	SIFON LAVAPLATOS GRIS: SIFÓN PARA LAVAPLATOS ,MATERIAL: PVC O POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DIÁMETRO DE CONEXIÓN: 1 1/2" APROX. , TIPO DE CONEXIÓN: ROSCA AJUSTABLE/MANUAL ,DISEÑO: TIPO BOTELLA, TUBULAR O FLEXIBLE	1	UNIDAD
287	SIFÓN SANITARIO 2": SIFÓN SANITARIO, DIÁMETRO: 2 PULGADAS , MATERIAL: PVC SANITARIO O POLIPROPILENO ,	1	UNIDAD
288	SIKA 1 *20KG: ADITIVO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ,REFERENCIA: SIKA® 1 ,ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO VISCOSO, COLOR: AMARILLO , BASE QUÍMICA: SÍLICE COLOIDAL Y POLÍMEROS SINTÉTICOS (SEGÚN VERSIÓN), DENSIDAD: APROXIMADAMENTE 0.95 – 1.05 KG/L , PH: APROXIMADAMENTE 10	1	KILO
289	SILICONA TRANSPARENTE X 50 ML: SILICONA TRANSPARENTE MULTIUSO , PRESENTACIÓN: TUBO DE 50 ML	1	TUBO
290	SINTESOLDA RAPIDO 10 MINUTOS 14 GRS; ADHESIVO EPÓXICO BICOMPONENTE ,COLOR: TRANSPARENTE O BLANCO HUESO , COMPOSICIÓN: RESINA + ENDURECEDOR	1	UNIDAD
291	SOLDADURA PVC 1/4 MG: SOLDADURA LÍQUIDA PARA PVC , COMPOSICIÓN: RESINAS DE PVC Y SOLVENTES INDUSTRIALES	1	UNIDAD
292	SOQUE 32:SOCKET / SOQUETE HEXAGONAL ,MEDIDA: 32 MM , MATERIAL: ACERO CROMO VANADIO (CR-V) , ACABADO: CROMADO PULIDO ANTICORROSIVO , TIPO DE BOCA: HEXAGONAL	1	UNIDAD
293	SOQUE 48: SOCKET / SOQUETE HEXAGONAL , MEDIDA: 48 MM ,MATERIAL: ACERO CROMO VANADIO (CR-V) O ACERO DE IMPACTO ACABADO: CROMADO PULIDO O FOSFATADO NEGRO,TIPO DE BOCA: HEXAGONAL	1	UNIDAD
294	TACO 15 AMP: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ,CAPACIDAD NOMINAL: 15 AMP , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,NÚMERO DE POLOS: 1 POLO O 2 POLOS (SEGÚN MODELO) , CURVA DE DISPARO: TIPO C (USO GENERAL) ,CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
295	TACO 30 AMPERIOS: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO ,CAPACIDAD NOMINAL: 30 AMP , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,NÚMERO DE POLOS: 1 POLO O 2 POLOS (SEGÚN MODELO) , CURVA DE DISPARO: TIPO C (USO GENERAL) ,CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
296	TACO 50 AMP: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CAPACIDAD NOMINAL: 30 AMPERIOS (30 A), VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 1 POLO, 2 POLOS O 3 POLOS , CURVA DE DISPARO: TIPO C (USO GENERAL) , CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

297	TACO 60 AMP: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CAPACIDAD NOMINAL: 60 AMP ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC O 220/440 V AC (SEGÚN MODELO) ,FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 1P, 2P O 3P , CURVA DE DISPARO: TIPO C O D , CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
298	TACO DE 20 AMPERIOS: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO , CAPACIDAD NOMINAL: 20 AMPERIOS (20 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 1P O 2P , CURVA DE DISPARO: TIPO C ,CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
299	TACO DE 40 AMPERIOS: TACO BREAKER / INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO, CAPACIDAD NOMINAL: 40 AMPERIOS (40 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120/240 V AC O 220/440 V AC (SEGÚN MODELO), FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 1P, 2P O 3P ,CURVA DE DISPARO: TIPO C O D ,CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 5 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
300	TACO TIPO RIEL DE 2*32: TACO BREAKER TIPO RIEL DIN, CONFIGURACIÓN: 2 POLOS (2P) , CAPACIDAD NOMINAL: 32 AMPERIOS (32 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , CURVA DE DISPARO: TIPO C , CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 6 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
301	TACO TIPO RIEL DE 220: TACO BREAKER TIPO RIEL DIN , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ ,NÚMERO DE POLOS: 1P, 2P O 3P (SEGÚN MODELO) ,CAPACIDAD NOMINAL: VARIABLE SEGÚN REQUERIMIENTO (10A, 20A, 32A, 40A, 60A, ETC.) ,CURVA DE DISPARO: TIPO C O D ,CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 6 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
302	TACO TIPO RIEL DE 2X63: TACO BREAKER TIPO RIEL DIN ,CONFIGURACIÓN: 2 POLOS (2P) , CAPACIDAD NOMINAL: 63 AMPERIOS (63 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220/240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ , CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN: 6 KA – 10 KA APROX.	1	UNIDAD
303	TALADRO HR2470 24MM(15/16"): ROTOMARTILLO SDS PLUS , POTENCIA DE ENTRADA: 780 W, VELOCIDAD SIN CARGA: 0 – 1.100 RPM , IMPACTOS POR MINUTO: 0 – 4.500 IPM , ENERGÍA DE IMPACTO: 2.4 JOULES APROX, SISTEMA DE ENCASTRE: SDS PLUS	1	UNIDAD
304	TAPA CIEGA 2*4 PVC: TAPA CIEGA PARA CAJA ELÉCTRICA , DIMENSIONES: 2” X 4” , MATERIAL: PVC, POLICARBONATO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO: LISO BRILLANTE O MATE	1	UNIDAD
305	TAPA CIEGA 4*4: TAPA CIEGA PARA CAJA ELÉCTRICA , DIMENSIONES: 4” X 4” , MATERIAL: PVC O POLIPROPILENO ANTIFLAMA,, ACABADO: LISO BRILLANTE O MATE	1	UNIDAD
306	TAPA CIEGA PLASTICA: TAPA CIEGA PLÁSTICA, MATERIAL: PVC, ABS O POLIPROPILENO ANTIFLAMA, LISO BRILLANTE O MATE	1	UNIDAD
307	TAPON 3/4" LISO: TAPÓN LISO PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 3/4” (19 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
308	TAPON SOLDADO 1": TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1” (25 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
309	TEE 1" PRESION: TEE PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1” (25 MM APROX.) ,MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
310	TEE 1/2" PRESION: TEE PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1/2” (20 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
311	TEE 3/4" PRESION: TEE PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 3/4” (25 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
312	THINNER X GALON: THINNER / DILUYENTE INDUSTRIAL , PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 LITROS APROX.) , COMPOSICIÓN: MEZCLA DE SOLVENTES ORGÁNICOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO ,ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO TRANSPARENTE.	1	GALON

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

313	TIJERA CORTA LAMINA : TIJERA CORTA LÁMINA / HOJALATERA , MATERIAL DE CUCHILLAS: ACERO TEMPLADO O ACERO CR-MO , MATERIAL DEL MANGO: ACERO RECUBIERTO CON GOMA O PVC ANTIDESLIZANTE.	1	UNIDAD
314	TIJERA DE JARDINERIA PARA PODAR: TIJERA DE PODA MANUAL , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO TEMPLADO O ACERO INOXIDABLE , TIPO DE CORTE: BYPASS O YUNQUE , MATERIAL DEL MANGO: ACERO REVESTIDO EN GOMA O PVC ANTIDESLIZANTE , SISTEMA DE SEGURIDAD: SEGURO DE BLOQUEO , LONGITUD APROXIMADA: 8" A 10" , CAPACIDAD DE CORTE: 15 MM A 25 MM APROX.	1	UNIDAD
315	TIJERA PARA ESTRUCTURA DE CIELO RASO : TIJERA PARA CORTE DE LÁMINA / PERFILERÍA , USO: CORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CIELO RASO Y DRYWALL , MATERIAL DE LA HOJA: ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA , MATERIAL DEL MANGO: ACERO RECUBIERTO CON GOMA ANTIDESLIZANTE O PVC , TIPO DE CORTE: RECTO, IZQUIERDO O DERECHO (SEGÚN MODELO) , LONGITUD APROXIMADA: 8" A 12"	1	UNIDAD
316	TOMA 110 CON POLO A TIERRA: TOMACORRIENTE / TOMA CORRIENTE , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC, CORRIENTE NOMINAL: 15 A , CONFIGURACIÓN: 2 POLOS + TIERRA (FASE, NEUTRO Y TIERRA), MATERIAL DEL CUERPO: TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (ABS O NYLON)	1	UNIDAD
317	TOMA AEREO DE 15 AMP: TOMA AÉREA / CONECTOR HEMBRA , CAPACIDAD NOMINAL: 15 AMPERIOS (15 A) , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC (USO COMÚN) O HASTA 250 V , CONFIGURACIÓN: 2 POLOS + TIERRA, MATERIAL DEL CUERPO: CAUCHO, PVC O POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA.	1	UNIDAD
318	TOMA CORRIENTE DOBLE: TOMA CORRIENTE DOBLE (DOBLE SALIDA), , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC O 220 – 250 V AC , CORRIENTE NOMINAL: 15 A – 20 A , FRECUENCIA: 50/60 HZ, MATERIAL: PLÁSTICO DE INGENIERÍA (PVC/ABS) Y CONTACTOS EN COBRE.	1	UNIDAD
319	TOMA CORRIENTE SENCILLO: TOMACORRIENTE SENCILLO , CONFIGURACIÓN: 1 SALIDA (FASE + NEUTRO + TIERRA , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC , CORRIENTE NOMINAL: 15 A (COMÚN) O 20 A , MATERIAL DEL CUERPO: TERMOPLÁSTICO ABS O POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE	1	UNIDAD
320	TOMA DOBLE TIPO HOSPITALARIO: TOMACORRIENTE DOBLE HOSPITALARIO , CONFIGURACIÓN: DOBLE SALIDA (2 TOMAS) CON POLO A TIERRA , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC , CORRIENTE NOMINAL: 15 – 20 A, MATERIAL DEL CUERPO: POLICARBONATO O NYLON AUTOEXTINGUIBLE DE ALTA RESISTENCIA	1	UNIDAD
321	TOMA GFCI: TOMACORRIENTE GFCI , FUNCIÓN: PROTECCIÓN CONTRA FALLAS A TIERRA (FUGAS DE CORRIENTE) , VOLTAJE NOMINAL: 110 – 125 V AC , CORRIENTE NOMINAL: 15 A O 20 A (SEGÚN MODELO) ,CONFIGURACIÓN: 2 POLOS + TIERRA , MATERIAL DEL CUERPO: POLICARBONATO AUTOEXTINGUIBLE	1	UNIDAD
322	TOMA TELEFONICO EMPOTRADO: TOMA TELEFÓNICA EMPOTRABLE , TIPO DE CONECTOR: RJ11 / RJ12 , NÚMERO DE CONTACTOS: 2 A 6 HILOS , VOLTAJE DE SEÑAL: BAJA TENSIÓN (TELEFONÍA FIJA) , MATERIAL DEL CUERPO: ABS O POLICARBONATO RESISTENTE	1	UNIDAD
323	TOTALIZADOR 1600 AMP: INTERRUPTOR TOTALIZADOR / INTERRUPTOR GENERAL DE POTENCIA, CORRIENTE NOMINAL: 1600 AMPERIOS (1600 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220/440 V AC ,FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 3P O 4P (TRIFÁSICO + NEUTRO OPCIONAL).	1	UNIDAD

324	TOTALIZADOR 200 AMP: INTERRUPTOR TOTALIZADOR / INTERRUPTOR GENERAL, CORRIENTE NOMINAL: 200 AMPERIOS (200 A) , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 220/440 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , NÚMERO DE POLOS: 3P O 4P (TRIFÁSICO CON O SIN NEUTRO) , TECNOLOGÍA: TERMOMAGNÉTICO O CAJA MOLDEADA (MCCB)	1	UNIDAD
325	TUBO DE 1" RDE 21:TUBO PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL:, 1" (25 MM APROX.) , RELACIÓN DIMENSIONAL: RDE 21 (SDR 21) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U), PRESIÓN DE TRABAJO: APROXIMADAMENTE 200 – 250 PSI	1	UNIDAD
326	TUBO DE 1/2" RDE 21*6M: TUBO PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (20 MM APROX.) , LONGITUD: 6 METROS ,CLASE / SERIE: RDE 21 , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
327	TUBO DE 3" DE PVC AGUA POTABLE: TUBO PVC PRESIÓN, DIÁMETRO NOMINAL: 3" (75 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC) , LONGITUD ESTÁNDAR: 6 METROS	1	UNIDAD
328	TUBO DE 6 " DE PVC: TUBO PVC SANITARIO / ALCANTARILLADO , DIÁMETRO NOMINAL: 6" (160 MM APROX.) ,MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
329	TUBO DE AGUA EN PVC DE 1/2": TUBO PVC PRESIÓN PARA AGUA, DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (APROX. 20 MM) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
330	TUBO DE AGUA PVC 3/4: TUBO PVC PARA AGUA , DIÁMETRO NOMINAL: 3/4" (20 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
331	TUBO DE PRESIÓN DE 1": TUBO PVC PRESIÓN, DIÁMETRO NOMINAL: 1" (25 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC) , LONGITUD ESTÁNDAR: 6 METROS	1	UNIDAD
332	TUBO LED DE 18 WATT: TUBO LED , POTENCIA: 18 WATT , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 100 – 240 V AC , TIPO DE BASE: G13 (T8 ESTÁNDAR) , LONGITUD: 60 CM / 120 CM, FLUJO LUMINOSO: 1.600 – 2.200 LÚMENES APROX. ,MATERIAL: POLICARBONATO + ALUMINIO	1	UNIDAD
333	TUBO LED DE 9 WATT: TUBO LED , POTENCIA: 9 WATT , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 85 – 265 V AC, FRECUENCIA: 50/60 HZ , FLUJO LUMINOSO: APROXIMADAMENTE 800 – 900 LÚMENES , BASE: G13 O CONEXIÓN DIRECTA ,MATERIAL: POLICARBONATO Y ALUMINIO	1	UNIDAD
334	TUBO SANITARIO 2" *5 MTS: TUBO PVC SANITARIO , DIÁMETRO NOMINAL: 2" (50 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U),LONGITUD: 5 METROS.	1	UNIDAD
335	TUBO SANITARIO 3" *6 MTS: TUBO PVC SANITARIO, DIÁMETRO NOMINAL: 3" (75 MM APROX.) ,LONGITUD: 6 METROS , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
336	TUBO SANITARIO 4" * 5MT: TUBO PVC SANITARIO , DIÁMETRO NOMINAL: 4" (110 MM APROX.) , LONGITUD: 5 METROS, MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
337	TUBO SANITARIO No. 4: TUBO PVC SANITARIO , DIÁMETRO NOMINAL: 4" (110 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
338	TUBO SANITARIO No.3: TUBO PVC SANITARIO , DIÁMETRO NOMINAL: 3" (75 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
339	TUBO SEMIPESADO DE 1": TUBO PVC SEMIPESADO (CONDUIT) , DIÁMETRO NOMINAL: 1" (25 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC) , LONGITUD ESTÁNDAR: 3 METROS O 6 METROS.	1	UNIDAD

340	TUBO SEMIPESADO DE 1/2": TIPO DE PRODUCTO: TUBO PVC SEMIPESADO ,DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (20 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U) , LONGITUD ESTÁNDAR: 3 M	1	UNIDAD
341	UNION 1 1/2" SANITARIO: UNIÓN PVC SANITARIA , DIÁMETRO NOMINAL: 1 1/2" (40 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC).	1	UNIDAD
342	UNION 1/2"´PRESIÓN: UNIÓN PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (20 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
343	UNION 2" SANITARIA: UNIÓN SANITARIA PVC , DIÁMETRO NOMINAL: 2" (50 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
344	UNION 3" SANITARIA: UNIÓN PVC SANITARIA , DIÁMETRO NOMINAL: 3" (75 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
345	UNION 3/4" PRESION: UNIÓN PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 3/4" (20-25 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
346	UNION 4" SANITARIA: UNIÓN SANITARIA PVC ; DIÁMETRO NOMINAL: 4" (110 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
347	UNION CORREDIZA 2": UNIÓN CORREDIZA SANITARIA , DIÁMETRO NOMINAL: 2" (50 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC).	1	UNIDAD
348	UNION CORREDIZA 4": UNIÓN CORREDIZA SANITARIA , DIÁMETRO NOMINAL: 4" (110 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
349	UNION DE 6" CORREDIZA: UNIÓN CORREDIZA SANITARIA PVC , DIÁMETRO NOMINAL: 6" (160 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC-U)	1	UNIDAD
350	UNION PRESION 3" AGUA POTABLE: UNIÓN PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 3" (75 MM APROX.) , MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
351	UNIÓN UNIVERSAL 4": UNIÓN UNIVERSAL PVC , DIÁMETRO NOMINAL: 4" (110 MM APROX.) , MATERIAL: PVC RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA O COMBINACIÓN PVC + EMPAQUE ELASTOMÉRICO	1	UNIDAD
352	UNIONES 1" PRESIÓN: UNIÓN PVC PRESIÓN , DIÁMETRO NOMINAL: 1" (25 MM APROX.), MATERIAL: POLICLORURO DE VINILO RÍGIDO (PVC)	1	UNIDAD
353	VARILLA 1/2 *6MTS: VARILLA DE ACERO CORRUGADO , DIÁMETRO NOMINAL: 1/2" (12.7 MM) ,LONGITUD: 6 METROS , MATERIAL: ACERO ESTRUCTURAL CORRUGADO , SUPERFICIE: CORRUGADA PARA MEJOR ADHERENCIA AL CONCRETO , GRADO DE ACERO: 420 – 600 MPA (SEGÚN NORMA Y FABRICANTE) , PESO APROXIMADO: 2.0 – 2.5 KG POR METRO (APROX.)	1	UNIDAD
354	VARILLA 5/8 *6MTS: VARILLA DE ACERO CORRUGADO , DIÁMETRO NOMINAL: 5/8" (15.9 MM APROX.) ,LONGITUD: 6 METROS , MATERIAL: ACERO ESTRUCTURAL CORRUGADO , SUPERFICIE: CORRUGADA PARA MEJOR ADHERENCIA AL CONCRETO , GRADO DE ACERO: 420 – 600 MPA , PESO APROXIMADO: 1.56 KG/M (APROX.)	1	UNIDAD
355	VARILLA 5MM *6MTS:VARILLA LISA DE ACERO; DIÁMETRO NOMINAL: 5 MM, LONGITUD: 6 METROS , MATERIAL: ACERO AL CARBONO , SUPERFICIE: LISA (SIN CORRUGADO) , PESO APROXIMADO: 0.154 KG/M (APROX.)	1	UNIDAD
356	VARILLA COBRE DE 1,80 M CON TORNILLO: VARILLA DE PUESTA A TIERRA, MATERIAL: COBRE ELECTROLÍTICO O ACERO COBREADO , LONGITUD: 1,80 METROS , DIÁMETRO: 5/8" (COMÚN EN SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA)	1	UNIDAD
357	VARILLA COPERWELL 2,50 MT: VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD , MATERIAL: ACERO CON RECUBRIMIENTO DE COBRE (BIMETÁLICA) , LONGITUD: 2,50 METROS , DIÁMETRO: 5/8	1	UNIDAD

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

358	VARILLA DE 1/4 X 6 MT: VARILLA DE ACERO, DIÁMETRO NOMINAL: 1/4" (6.35 MM APROX.) , LONGITUD: 6 METROS ,MATERIAL: ACERO AL CARBONO , SUPERFICIE: LISA O CORRUGADA, PESO APROXIMADO: 0.25 KG/M APROX.	1	UNIDAD
359	VARILLA PARA SONDEAR ALCANTARILLAD DE 50 MTS: VARILLA FLEXIBLE DE SONDEO , LONGITUD: 50 METROS , MATERIAL: ACERO FLEXIBLE O FIBRA DE ALTA RESISTENCIA , DIÁMETRO: VARIABLE (APROX. 6 MM – 10 MM SEGÚN FABRICANTE)	1	UNIDAD
360	VARILLAS DE 3/8 X 6 MTS: VARILLA DE ACERO CORRUGADO , DIÁMETRO NOMINAL: 3/8" (9.5 MM APROX.) , LONGITUD: 6 METROS , MATERIAL: ACERO ESTRUCTURAL CORRUGADO.	1	UNIDAD
361	VELA LUZ 4 X 17 W: LUMINARIA DECORATIVA TIPO VELA, CAPACIDAD: 4 BOMBILLOS , POTENCIA POR PUNTO: 17 W (LED O EQUIVALENTE SEGÚN BOMBILLO) , POTENCIA TOTAL ESTIMADA: 68 W , BASE DE BOMBILLO: E27 (ROSCA ESTÁNDAR) ,MATERIAL: METAL Y/O ALUMINIO CON ACABADO PINTADO O CROMADO, VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC	1	UNIDAD
362	VELA LUZ T8 30W: LUMINARIA TIPO VELA T8 , COMPATIBILIDAD: TUBO LED T8, POTENCIA: 30 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
363	VELA T8 LUZ 32 W: LUMINARIA TIPO VELA T8, COMPATIBILIDAD: TUBO LED T8, POTENCIA: 32 W , VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
364	VELA T8 LUZ 75 W: LUMINARIA TIPO VELA T8, COMPATIBILIDAD: TUBO LED T8 ALTA POTENCIA, POTENCIA: 75 W ,VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 – 240 V AC , FRECUENCIA: 50/60 HZ	1	UNIDAD
365	YOYO PARA GUADAÑA: CABEZAL DE CORTE (YOYO) PARA GUADAÑA , MATERIAL: PLÁSTICO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA (NYLON/ABS) , SISTEMA DE CORTE: HILO DE NYLON , DIÁMETRO DE HILO COMPATIBLE: 2.0 MM – 3.0 MM	1	UNIDAD
366	ARENA :AGREGADO FINO (ARENA) ; GRANULOMETRÍA: FINA A MEDIA	1	M3
367	ARBOLES Y ARBUSTOS MEDIANOS: MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL, ALTURA PROMEDIO: 1.5 M A 5 M SEGUN ESPECIE.	1	UNIDAD
368	PLANTA FLORALES MEDIANA: MATERIAL VEGETAL ORNAMENTAL, ALTURA PROMEDIO ESTADO ADULTO O DE DESARROLLO MEDIO: 1.5 M A 5 M SEGUN ESPECIE.	1	UNIDAD
369	UREA GRANULADA 50 KG : FERTILIZANTE NITROGENADO, PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG, CONTENIDO DE NITRÓGENO (N): 46% , FÓRMULA QUÍMICA: $CO(NH_2)_2$	1	BULTO
370	TRIPLE 15: FERTILIZANTE NPK GRANULADO , COMPOSICIÓN GARANTIZADA: NITRÓGENO (N): 15% ,FÓSFORO (P_2O_5): 15% ,POTASIO (K_2O): 15% ,PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG	1	BULTO
371	FOSFATO DIAMÓNICO DAP 50 KG :• FERTILIZANTE FOSFATADO NITROGENADO, COMPOSICIÓN GARANTIZADA: NITRÓGENO (N): 18% ,FÓSFORO (P_2O_5): 46% , PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG	1	BULTO
372	SULFATO DE AMONIO: FERTILIZANTE NITROGENADO Y AZUFRADO, COMPOSICIÓN GARANTIZADA: NITRÓGENO (N): 21% APROX. AZUFRE (S): 24% APROX. ,PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG	1	BULTO
373	TORDON XT:HERBICIDA SISTÉMICO , HERBICIDA SISTÉMICO, PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 L APROX.) INGREDIENTES ACTIVOS: PICLORAM + 2,4-, FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE (SL)	1	GL
374	GUADAÑA 75: HERBICIDA SISTÉMICO SELECTIVO, INGREDIENTE ACTIVO: FLUFENACET ,CONCENTRACIÓN: 75% , FORMULACIÓN: GRÁNULOS DISPERSABLES EN AGUA (WG)	1	POTE X 150 GRS

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

375	AGROTIN: COADYUVANTE AGRÍCOLA, ADITIVO PARA MEZCLAR CON LOS PLAGUICIDAS (INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS) CON PROPRIEDADES DE REGULADOR DE PH, ANTIESPUMANTE Y SURFACTANTE	1	GL
376	PROTEUS: INSECTICIDA AGRÍCOLA ,PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO ,INGREDIENTES ACTIVOS:TIACLOPRID , DELTAMETRINA	1	LT
377	PANZER: HERBICIDA SISTÉMICO NO SELECTIVO ,PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 LITROS APROX.), INGREDIENTE ACTIVO: GLIFOSATO FORMULACIÓN: CONCENTRADO SOLUBLE (SL)	1	GL
378	SENCOR SC HERBICIDA SELECTIVO ,PRESENTACIÓN: LITRO , INGREDIENTE ACTIVO: METRIBUZIN , FORMULACIÓN: SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC)	1	LT
379	ISABIÓN: BIOESTIMULANTE AGRÍCOLA , PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 LITROS APROX.) ,COMPOSICIÓN PRINCIPAL: AMINOÁCIDOS LIBRES Y PÉPTIDOS DE ORIGEN ORGÁNICO	1	GL
380	COSMOQUEL EDTA ZN: FERTILIZANTE MICRONUTRIENTE QUELATADO , NOMBRE COMERCIAL: COSMOQUEL EDTA ZN , ELEMENTO PRINCIPAL: ZINC (ZN) QUELATADO , AGENTE QUELANTE: EDTA ,E PRESENTACIÓN COMERCIAL: POLVO SOLUBLE O GRANULADO SOLUBLE	1	KL
381	RAIN BIRD SERIE 5000: ASPERSOR ROTOR EMERGENTE , SERIE: 5000 / 5000 PLUS , MARCA: RAIN BIRD , CONEXIÓN: 3/4” ROSCA HEMBRA (FNPT)	1	UND
382	ARENA ROJA GRUESA: ARENA NATURAL GRUESA ,COLOR: ROJO O ROJIZO ,GRANULOMETRÍA: GRUESA ,COMPOSICIÓN: PARTÍCULAS MINERALES SILÍCEAS Y FERRUGINOSAS	1	UNIDAD
383	TIERRA NEGRA ABONADA: SUSTRATO ORGÁNICO ABONADO ,COLOR: NEGRO OSCURO , COMPOSICIÓN: TIERRA VEGETAL + MATERIA ORGÁNICA COMPOSTADA + ABONOS NATURALES ,TEXTURA: SUELTA Y HOMOGÉNEA	1	BULTO
384	REPELENTE PARA PALOMA: REPELENTE DE AVES / PALOMAS , MATERIAL BASE: POLÍMEROS, EXTRACTOS REPELENTES O ACERO INOXIDABLE	1	LT
385	CASCARILLA DE ARROZ : MATERIAL ORGÁNICO AGRÍCOLA ,ORIGEN: CÁSCARA EXTERNA DEL GRANO DE ARROZ, ESTADO FÍSICO: FIBROSO Y LIVIANO ,TEXTURA: SUELTA Y POROSA	1	BULTO
386	CARBENDAZIM: FUNGICIDA SISTÉMICO , INGREDIENTE ACTIVO: CARBENDAZIM , GRUPO QUÍMICO: BENZIMIDAZOLES	1	LT
387	INSECTICIDA BIOLOGICO TRICHODERMA: CONTROL BIOLÓGICO / BIOFUNGICIDA, BIOFUNGICIDA Y ACONDICIONADOR BIOLÓGICO DEL SUELO	1	KL
388	HERBICIDA PRE EMERGENTEHERBICIDA PRE EMERGENTE ,PREVENTIVO / RESIDUAL ,CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	1	LT
389	MICRORIZA: INOCULANTE BIOLÓGICO / BIOFERTILIZANTE , NOMBRE COMÚN: MICORRIZA, COMPOSICIÓN: HONGOS MICORRÍZICOS BENÉFICOS (ENDOMÍCORRIZAS Y/O ECTOMICORRIZAS)	1	BULTO
390	BOMBA DE ESPALDA CAPACIDAD DL TANQUE 20 LITROS SISTEMA DE INYECCIÓN Y PRESIÓN: BOMBA DE ESPALDA FUMIGADORA, CAPACIDAD DEL TANQUE: 20 LITROS , SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO: INYECCIÓN Y PRESIÓN MANUAL , MATERIAL DEL TANQUE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , TIPO DE BOMBA: PISTÓN O DIAFRAGMA , PRESIÓN DE TRABAJO: VARIABLE SEGÚN SISTEMA Y BOQUILLA , LANZA: METÁLICA O FIBRA RESISTENTE , MANGUERA: FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA QUÍMICA , BOQUILLAS: INTERCAMBIABLES PARA DIFERENTES TIPOS DE APLICACIÓN, CORREAS: AJUSTABLES Y ACOLCHADAS PARA ESPALDA.	1	LT
391	REGADERA PLASTICA DE 8 LITROS : REGADERA PLÁSTICA , CAPACIDAD: 8 LITROS , MATERIAL: POLIETILENO (PE) O POLIPROPILENO (PP) DE ALTA RESISTENCIA	1	UND

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

392	GUADAÑA STIHL FS 280:GUADAÑA / DESBROZADORA MOTORIZADA ,MOTOR: GASOLINA 2 TIEMPOS ,CILINDRAJE: APROXIMADAMENTE 38.9 CC , POTENCIA: APROXIMADAMENTE 2.0 HP , SISTEMA DE ENCENDIDO: ELECTRÓNICO	1	UND
393	ACEITE STIHL PARA GUADAÑA: ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS , BASE: MINERAL O SINTÉTICA	1	LT

FICHA TÉCNICA

CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

1. Los productos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. Para el caso de los productos perecederos, su fecha de vencimiento no puede ser inferior a tres meses de su entrega a Almacén General; si dado el caso la Entidad por la poca rotación de sus productos perecederos, llegasen a vencerse, el proveedor estará en la obligación de efectuar el cambio de estos productos.
4. La Administración Departamental - a través del supervisor - solicitará cada vez que ocurra la necesidad, el suministro de los productos que se requieran.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del CONTRATO a celebrarse, es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la fecha de suscripción del acta de inicio.

En todo caso el plazo del contrato no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Proyecto se ejecutará en las Instalaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar en el municipio de Valledupar.

OBLIGACIONES.

1. Obligaciones del Contratista.

3.6 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar, así como de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

a) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar – Cesar – Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
d) Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
e) Para el caso de los productos perecederos, su fecha de vencimiento no puede ser inferior a tres meses de su entrega a Almacén General; si dado el caso la Entidad por la poca rotación de sus productos perecederos, llegasen a vencerse, el proveedor estará en la obligación de efectuar el cambio de estos productos.
f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
g) Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la propuesta.
h) Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar por medio del procedimiento que establezca el supervisor para tal efecto.
i) Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
j) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Selección abreviada por subasta inversa los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
k) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
l) Constituir, realizar y reportar el cargue a SECOP II de las garantías y el pago de estampillas requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato.[1]
m) Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
p) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
q) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
r) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
s) Cumplir en un término no mayor a **dos (2) días hábiles,** contados a partir de la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico, con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
t) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Especificaciones del servicio y/o bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

[1] En el caso de las estampillas, esta obligación aplica siempre que el contratista no se acoja a los beneficios de la ordenanza No. 226 de 2021 sobre descuentos automáticos en una cuenta de cobro previa a la ejecución del 51% del contrato.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

2. Obligaciones del Departamento del Cesar.

3.7 Obligaciones del Departamento

En virtud del contrato son obligaciones del Departamento del Cesar, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental.
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada.
h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
m) Liquidar el contrato.

SUPERVISIÓN
La Supervisión del convenio estará a cargo del ALMACENISTA GENERAL y/o las personas que se designen para tal fin, el cual deberá ceñirse al Manual de Contratación del ente departamental.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y cargarla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia del pago de los aportes realizados por el contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscalidad, si a ello hay lugar.
4. Elaborar informe de verificación de cumplimiento de las actividades establecidas dentro del presente contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes las pólizas que amparen el contrato.
6. Elaborar el acta de liquidación del contrato a celebrar dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

7. Informar a la Secretaría General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

B. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado del proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) I.V.A. INCLUIDO**, el cual comprende los impuestos de ley a los que haya lugar y todos los gastos, tasas, contribuciones, fletes, bodegaje y demás costos directos e indirectos que se generen en el desarrollo del contrato. Esta suma se encuentra amparada por el CDP No 661, fecha de expedición 10 de junio de 2026, con cargo al rubro de funcionamiento 03-2.1.2.02.01.003-20 por concepto de "Otros bienes transportables" **(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**.

Nota: *El presupuesto se ejecutará a monto agotable.*

Ver Anexo Estudio de Mercado.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Por tratarse de un contrato a monto agotable, el presupuesto oficial fue calculado teniendo en cuenta el histórico de consumos de la entidad, de tal forma que se promediara el valor ejecutado por esta bajo el mismo concepto (suministro de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería) durante los últimos cinco años, obteniendo así un estimado que, además, debió ajustarse a los precios unitarios indicativos en vigencia 2025 mediante un estudio de mercado, para cuya elaboración el Departamento del Cesar solicitó diversas cotizaciones a establecimientos de comercio que suministran los elementos que integran la ficha.

Estudio de mercado: teniendo en cuenta la necesidad, y previa verificación de su idoneidad, fueron solicitadas tres (03) cotizaciones a diferentes empresas que pudieran satisfacerla, obteniendo como resultado un valor promedio por elemento y un valor promedio tope que se detalla en el estudio adjunto.
VALOR TOTAL PROMEDIO (TOPE): este monto corresponde a la sumatoria del valor promedio asignado a cada ítem que integra la ficha técnica[2], tasado en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($99.249.593) IVA INCLUIDO,** al cual debe limitarse la propuesta económica de los interesados, es decir: la oferta que sobrepase este valor será rechazada de manera inmediata y, en consecuencia, el oferente no podrá seguir participando en el proceso de selección.

Resta decir que en la solicitud de cotización se pidió a los cotizantes tener en cuenta lo siguiente:
• Los gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución (estampillas departamentales, garantías, etc.)
• El Impuesto al valor agregado IVA
• La utilidad razonable de los contratistas

[2] Ver estudio de mercado anexo.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

• El valor especifico por unidad con su respectiva característica técnica
• Los gastos de transporte hasta las instalaciones de la entidad.

FORMA DE PAGO.

El Departamento del Cesar cancelará lo adeudado dentro de los treinta (30) días siguientes a la **presentación de la factura** sobre los consumos, suministros y/o servicios reales prestados, junto a **la constancia de recibo a satisfacción** por parte del supervisor del contrato, **el comprobante de entrada** expedido por el Almacén General y **planilla de aportes al sistema de seguridad social integral** (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar conforme a los porcentajes que exige la ley. Además, el servicio total prestado o facturado no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: Todos los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que realice el tesoro departamental.

NOTA 2: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

NOTA 3: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
PRO-ADULTO MAYOR	0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural)

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

C. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Queda entendido que el Departamento del Cesar no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del proponente que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Departamento del Cesar será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al Departamento del Cesar frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

D. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

E. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar al Departamento del Cesar el diez (10%) del valor del contrato en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

F. MULTAS.

Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo a la siguiente **TASACION DE MULTAS:**

PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA: CAUSAL	**MONTO DE LA MULTA**
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones).	1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en la entrega de los servicios o por la deficiente calidad de los mismos.	0.3% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento.	0.2% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial.	0.1% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo ofrecido y/o requerido.	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.	0.01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el Departamento del Cesar pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

G. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre el Departamento del Cesar y el personal requerido para la ejecución del contrato.

V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia al plazo de ejecución del Contrato y 30 meses más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración,

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 2 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 13**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado).

9. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

11. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado).

12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado).

13. Certificado de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren dentro de inhabilidades

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

de delitos sexuales. (actualizado).

14. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Para que su propuesta sea hábil, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si a la fecha de Cierre del proceso de selección el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será calificada como No Cumple.
Para el caso de las personas naturales que no tengan personal a carga deben demostrar encontrarse afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

16. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

17. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

18. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

19. Libreta Militar Vigente Si es Varón Menor De Cincuenta (50) Años.

20. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 12**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

21. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Departamento del Cesar, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y
2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Asegurado / Beneficiario: Departamento del Cesar – NIT 892.399.999-1
Cuantía: por Diez (10%) del valor de la oferta, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a Dos (2) meses calendarios.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:
Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Departamento decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la oferta o en la que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Gobernación del Cesar, solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

1.- REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a.La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser cargada con la oferta en SECOP II.
b.Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.
c.La garantía de seriedad de la Oferta no aceptada será devuelta de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

LA GOBERNACIÓN DEL CESAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, incurra en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)".

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La verificación de las condiciones financieras es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no lo requerido en este Pliego de Condiciones. El proponente deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que a continuación se exponen, so pena de declararse no habilitado el ofrecimiento.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, en firme y vigente.

Factor / Índice	Condición		Índice Requerido	Verificación
Índice de Liquidez	IL	**Mayor o igual**	3,42	Cumple / No Cumple
Nivel de Endeudamiento	NE	**Menor o igual**	0,42	Cumple / No Cumple
Razón de Cobertura de Intereses	RCI	**Mayor o igual**	4,55 o Indeterminado	Cumple / No Cumple

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con base en el promedio ponderado de las cifras de la información financiera contenidas en el RUP, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o dentro de la unión temporal.

IL = (IL1 X %participación) + (IL2 X %participación) + (…)

Dónde:
IL: Índice de Liquidez del proponente
IL1: Índice de Liquidez del miembro 1
IL2: Índice de Liquidez del miembro 2

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

6.2.3 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, en firme y vigente.

Factor / Índice	Condición		Índice Requerido	Verificación
Rentabilidad del Patrimonio	RP	**Mayor o igual**	0,12	Cumple / No Cumple
Rentabilidad del Activo	RA	**Mayor o igual**	0,06	Cumple / No Cumple

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores de capacidad organizacional de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

IRP = (IRM1 X %participación) + (IRM2 X %participación) + (…)

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Dónde:
IRP: Índice de rentabilidad del proponente
IRM1: Índice de rentabilidad del miembro 1
IRM2: Índice de rentabilidad del miembro 2

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos de suministro cuyo objeto sea igual o similar al suministro de elementos necesarios de ferretería y materiales de construcción para el equipamiento y mantenimiento de las instalaciones de la Gobernación del Cesar; los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, celebrados con entidades públicas y/o privadas.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta el presupuesto a ejecutar, la entidad exigirá a los oferentes que al menos uno de los contratos aportados iguale o supere un porcentaje ejecutado del 60% de nuestro presupuesto oficial, esto es, aproximadamente 137.08 SMMLV.

Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al suministro de elementos necesarios de ferretería y materiales de construcción.

Los oferentes deberán tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a esta entidad, identificándolos con el clasificador correspondiente y expresando el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

ÏTEMS	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS
1	27112200	HERRAMIENTA DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
2	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

3	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
4	39111500	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS
5	39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
6	40141700	MATERIALES DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
7	40171500	TUBOS Y TUBERIAS COMERCIALES
8	46181500	ROPA DE SEGURIDAD

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

El contrato aportado como experiencia general del proponente debe ser acreditado mediante certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se verificará la experiencia especifica como requisito habilitante a partir de la información que suministre el proponente en uno de los contratos aportados en la experiencia general, dicho contrato deberá contener dentro del objeto ejecutado, el suministro de los siguientes ítems:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANTIDADES MINIMAS SUMINISTRADAS
1	CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO DRYWALL	2500
2	CANALETAS PLASTICAS	200
3	FLUXOMETRO PALANCA ORINAL	5
4	BROCHA	100
5	ESTIBAS EN MADERA	100
6	ABONO	50
7	CABLE 7 HILO	5000

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

8	PANELES LED	500
9	AMARRES PLASTICOS BOLSA X 100	150
10	GRIFERIA	50
11	PINTURA VINILO TIPO 1	600
12	AMONIACO	50
13	INTERRUPTOR PARA EMPOTRA	250
14	CAJA TIPO RIEL	20
15	CABLE DUPLEX	2000
16	REFLECTORES	80
17	CEMENTO GRIS 50 KG	100
18	CABLE UTP PONCHADO	800
19	THINER * GL	100
20	MANTO DE ASFALTO PARA IMPERMEABILIZAR	30

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia especifica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

El contrato que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Se verificará la experiencia general y especifica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe certificados y copias de los contratos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

No se aceptan para acreditar la experiencia general y/o especifica subcontratos.

Los requisitos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes vigente - RUP.

Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de renta respectiva.
• Pago de Rete fuente
• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
• Acta de Recibo final.
• Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Cuando un miembro del proponente plural certifique experiencia en contratos en los cuales participo deberá anexar el documento donde conste su participación porcentual en los mismos y se evaluara conforme esa participación.

Los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificación expedida por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Con el fin de acreditar la experiencia (general y especifica) y validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o certificación donde se indique objeto, los elementos suministrados, actividades ejecutadas y sus cantidades, la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando quien aporte la misma, cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al cincuenta (50%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, tenga una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para el presente proceso de selección que nos ocupa se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.14. el decreto 1860 de 2021.

Nota 3: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

D. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Establecimiento de comercio:

Debe acreditar contar con establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado en cámara de comercio y donde se evidencie la venta y comercialización de LOS MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, Si no se acredita esta capacidad, la oferta será considerada NO CUMPLE.

NOTA: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento del Cesar podrá autorizar a un funcionario para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.

la naturaleza misma de los de materiales de construcción y elementos de ferretería, implican la inmediatez del suministro en virtud de la necesidad institucional que generalmente es impredecible, pues se somete a la demanda cotidiana de cada sectorial, y justamente por ello, los estudios de mercado se realizan teniendo en cuenta los valores unitarios de cada elemento, y no cantidades preestablecidas.

Así las cosas, la efectividad del Almacén General en la provisión de los elementos depende directamente de la rapidez del proveedor en la diligencia de entrega, lo que conlleva al deber de la entidad de contratar bajo las condiciones más favorables a su gestión administrativa y fiscal.

El código de comercio en su artículo 968, clasifica las prestaciones de los contratos de suministro entre periódicas y continuadas dependiendo de la constancia de las entregas, y a su vez, en el parágrafo del artículo 969 establece que la magnitud de un pedido se encuentra condicionado a la "*La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo*" del contratante. Ahora bien, la dinámica habitual de una institución como la Gobernación del Departamento del Cesar requiere una demanda continuada de estos materiales y elementos de ferretería.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable que el futuro contratista tenga establecimiento de comercio en el municipio de Valledupar, toda vez que, en caso de no ser local, la única forma de garantizar la disposición inmediata de elementos por parte de la entidad, sería la solicitud anticipada por cantidades indiscriminadas al proveedor, lo que representa un desgaste presupuestal innecesario que podría no representar las verdaderas necesidades de la entidad contratante, y, además, una modificación en la infraestructura de la bodega destinada para el almacenamiento de los insumos de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería, pues su dimensión actual no tolera la recepción y correcta separación de grandes pedidos.

Como valor agregado se trae a colación la logística que implica la ejecución de un contrato con un proveedor local, frente a la de un proveedor sin sede en el lugar de ejecución, en especial lo que concierne a la devolución de elementos, lo que puede suceder en el desarrollo de este tipo de contratos. Dicho en otras palabras: cuando hay una devolución, el tiempo de espera al que el proveedor local somete a la entidad, en lo absoluto puede compararse con el requerido por un proveedor situado fuera del municipio de ejecución.

Así las cosas, el gasto y el tiempo requerido para suplir el déficit logístico y de infraestructura que implica un posible contrato con un proveedor sin establecimiento de comercio en el municipio de Valledupar, no solo es injustificado, sino que además, vulnera todo concepto de buena gestión fiscal, entendiendo esta como "el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, **planeación, conservación, administración, custodia**, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos". [3]

[3] Artículo No.3. Ley 610 del 2000.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- El proponente deberá acreditar la disposición mínima de un (1) vehículo Tipo Camioneta para la ejecución del contrato, especificando en la propuesta los datos sobre el modelo (no podrá ser inferior al año 2015), la clase y el número de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad). Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del SOAT vigente de cada vehículo.
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.

- El proponente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), conforme a la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar un resultado mínimo del ochenta y cinco (85%) de aceptabilidad.

- En el mismo sentido se anexará a la propuesta certificado ARL de accidentalidad, con los riesgos debidamente discriminados en graves, mortales y leves.

E. JUSTIFICACIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma.

Si la explicación rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

VI. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.**

A. PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

B. ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

C. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

D. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

E. MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE.

En caso de existir empate entre los proponentes se adjudicará el contrato al proponente que presentó la mejor propuesta económica inicial, entendida esta como el menor precio ofertado, en cuyo caso y para efectos del contrato, se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Departamento del Cesar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir a empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Parágrafo. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales anteriores, relacionados con el apoyo a la industria nacional se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota: en todo caso los documentos requeridos para acreditar las condiciones para el desempate, deberán ser presentados dentro de la propuesta.

F. ADJUDICACIÓN.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La adjudicación del contrato se realizará, mediante Acto Administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto del Departamento del Cesar o quien cuente con delegación para tal efecto, una vez terminado el proceso de subasta en la Plataforma SECOP II.

La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

VII. OFERTA.

1. PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán enviadas a través de la plataforma del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Departamento del Cesar.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

El Departamento del Cesar para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.”

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Para participar en el presente proceso de contratación el oferente deberá encontrarse registrado como PROVEEDOR en el SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el Departamento del Cesar realizará la apertura de las mismas del Sobre No. 1 y publicará la lista de oferentes.
Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico dentro de las, 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1. Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad en el **Anexo No. 5** del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos.

Las siguientes son las reglas aplicables a la propuesta económica:

- Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.
- El precio deberá ser expresado en números enteros, en pesos colombianos, el Departamento del Cesar efectuará los pagos en la misma moneda. En todo caso, si la propuesta económica contiene una parte fraccionaria de 0,5 o mayor, el número se redondea hacia arriba. Si la parte fraccionaria es menor que 0,5, el número se redondea hacia abajo.
- En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.
- Prevalecerá el valor unitario ofertado, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.

La no presentación de esta propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 5.**

Nota:

1. El mal diligenciamiento o su diligenciamiento incompleto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, o su no presentación con la propuesta inicial al momento

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

del cierre dará lugar al rechazo de la propuesta.
2. El Formato lo deberá presentar el oferente al que se le acepte la oferta a más tardar al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de conformación dinámica de la oferta (subasta Electrónica), incluyendo en este cada uno de los valores unitarios y valores totales ajustados al valor de su último lance válido.
3. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en estas reglas de participación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

B. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Oferentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Departamento del Cesar mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Departamento del Cesar, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Departamento del Cesar no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

E. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Departamento del Cesar verificará las propuestas recibidas, dentro del término establecido en el cronograma, con base en los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, bajo los mismos criterios para todas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término establecido para la verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta que estime indispensables y solicitará su subsanación.
Las aclaraciones y documentos que se aporten sólo pueden referirse a requisitos habilitantes. No es procedente utilizar ésta oportunidad para adicionar, completar, modificar o mejorar los ofrecimientos hechos.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

F. PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Expuestas las explicaciones, el Comité Evaluador Técnico recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

G. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS.

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica, serán corregidos por el Departamento del Cesar y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

H. SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)”.

En caso de ser necesario, el Departamento del Cesar solicitará a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Departamento del Cesar, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que su modificación o cambio constituyan una mejora de la oferta, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Notas: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (POR MENSAJES) para que los mismos se adjunten a la oferta.

6.2.8 SUBASTA

El Departamento del Cesar adelantará la subasta únicamente con las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II.**

6.2.8.1 PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios ofertados cumplan con la ficha técnica publicada por la Entidad.

6.2.8.2 ADJUDICACIÓN CON UN SOLO PROPONENTE.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

6.2.8.3 DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Departamento del Cesar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II,

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento del Cesar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento del Cesar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Departamento del Cesar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

6.2.8.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

I. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través del SECOP II, por el Representante Legal o su apoderado.

J. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Departamento del Cesar, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, el Departamento del Cesar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para los intereses del Departamento del Cesar, conforme con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

L. DECLARATORIA DE DESIERTO.

El Departamento del Cesar declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

a. No se presenten Ofertas.
b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes del Pliego de Condiciones, una vez trascurrido el plazo para subsanar si a ello hubiere lugar.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

M. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando la propuesta se haya presentado después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del presente proceso (extemporáneamente), se envíe por correo electrónico, o se radique en físico. A excepción de los casos cuya indisponibilidad sea certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
2. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
3. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II por el Representante Legal, su delegado o la persona natural proponente.
4. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en alguna causal de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
6. Cuando los oferentes se encuentren incursos en alguna de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cuando la persona natural o jurídica se encuentra relacionada en la Lista Clinton o de Lavado de Activos.
8. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción durante el Proceso de Contratación.
9. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
11. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
12. Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
13. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
14. Cuando no se adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o cuando el Proponente no corrija o modifique la garantía bancaria o la póliza de seriedad de la oferta dentro del término señalado para el efecto.
15. Cuando el Proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
16. Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
17. Cuando el Departamento del Cesar advierta que existen acuerdos entre los participantes en el proceso.
18. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
19. Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta, ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo respectivo del presente proceso. Igualmente, cualquier modificación al mencionado anexo (descripción ítem, cantidad y unidad).
20. Cuando el Proponente no adjunte debidamente diligenciado el Anexo Propuesta Económica.
21. Cuando el Proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la entidad, dentro del término legal.
22. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal fin.
23. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta sea superior al presupuesto oficial estimado.
24. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), o cuando el valor unitario de un ítem supere el valor promedio establecido por la entidad en el estudio de mercado, o se modifique la descripción ítem, cantidad y unidad en la oferta económica.
25. Cuando el valor total de la oferta baje más del 10% de lo establecido en el presupuesto oficial se considerará precios artificialmente bajo y se rechazará la oferta.
26. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
27. Las demás previstas en la ley.

Nota: los proponentes no habilitados de acuerdo con los informes de verificación y evaluación publicados por la Entidad, podrán subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, dentro del término indicado en el requerimiento que en tal sentido realice la entidad, so pena de rechazo definitivo de las propuestas, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación para este caso en particular aplican los acuerdos:

- Alianza del pacifico
- Chile
- Corea
- Estados ALC
- Triangulo del norte (Salvador y Guatemala)
- Unión Europea
- CAN

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio:

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior tenemos que: El Departamento del Cesar, está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para adquirir bienes a partir de $643’264.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para adquirir a partir de $1.162’733.000.

Ahora, con relación al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

IX. RIESGOS

SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de suministro. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE1993, y el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

7.2 RIESGOS EN LA ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configuración de un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación, estos serán asumidos por la entidad.

7.3 RIESGO EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN EI SITIO ASÍ ESTIMADO POR EI DEPARTAMENTO: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por el Departamento del Cesar, por cualquier causa serán asumidas por el contratista.

Riesgos: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Identificación de Riesgos

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales		
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
					CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgos operacionales	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.		
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Planeación	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

X. GARANTÍAS

Las establecidas en el **Resumen de Información del Proceso – configuración financiera - del pliego electrónico - SECOP II.**

La Administración Departamental del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, solicitará las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

B. Garantía de Cumplimiento:

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la **Almacenista General y/o el funcionario que este designe para tal fin**, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II.
2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
5. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.
6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.
8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

XII. CRONOGRAMA.

Ver el Cronograma contenido en el **Resumen de Información del Proceso del pliego electrónico - SECOP II.**

En el evento que al término previsto para el cierre no se reciban propuestas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso el mismo día del cierre.

XIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000):

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	$ 511.708.497

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar